



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

Cultura y obligaciones tributarias de los contribuyentes de renta de primera categoría, en los Condominios Parques del Agustino, 2022

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
Contador Público**

**AUTORAS:**

Caya Pampa, Marcelina Gabina (ORCID: 0000-0002-9715-9477)

Vásquez Lume, Milagros Marlene (ORCID: 0000-0002-2934-8436)

**ASESOR:**

Dr. Vásquez Villanueva, Carlos Alberto (ORCID: 0000-0002-0782-7364)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Tribulación

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Desarrollo Económico, Empleo y Emprendimiento

LIMA - PERÚ

2022

## Dedicatorias

A mis hermanos y en especial a mis hijos Fred y Kristel, por el apoyo emocional que me brindan; decirle que persigan sus sueños que tengan el coraje de alcanzarlos.

*Marcelina*

A mi esposo y en especial a mis hijos Abraham y Joyce, por el amor y la motivación que me dieron para alcanzar mis sueños; a mis padres, por su legado espiritual.

*Milagros*

### **Agradecimientos**

A Dios, por darnos fuerzas y guiarnos en todo este proceso académico.

A la Universidad César Vallejo, por brindarnos las herramientas para lograr este objetivo.

A nuestro asesor, Dr. Carlos Vásquez Villanueva, por su apoyo y paciencia en la elaboración de esta tesis.

## Índice de Contenidos

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento .....	iii
Índice de Contenidos.....	iv
Índice de Tablas .....	v
Resumen.....	vi
Abstract.....	vii
I. INTRODUCCIÓN .....	1
II.MARCO TEÓRICO.....	6
III.METODOLOGÍA.....	12
3.1 Tipo y Diseño de Investigación.....	12
3.2 Variables y Operacionalización .....	13
3.3 Población, Muestra y Muestreo y Unidad de Análisis.....	14
3.4 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos .....	15
3.5 Procedimientos .....	17
3.6 Método de Análisis de Datos .....	18
3.7 Aspectos Éticos .....	18
IV. RESULTADOS.....	19
V. DISCUSIÓN .....	24
VI. CONCLUSIONES .....	26
VII. RECOMENDACIONES .....	27
REFERENCIAS.....	28
ANEXOS	

## Índice de Tablas

Tabla 1. Normalidad de Cultura Tributaria y Obligaciones Tributarias .....	19
Tabla 2. Resultados de Cultura tributaria y Obligaciones tributarias.....	20
Tabla 3. Normalidad de la Cultura tributaria y Obligaciones formales.....	20
Tabla 4. Relación Cultura tributaria y Obligaciones formales.....	21
Tabla 5. Normalidad de la Cultura tributaria y las Obligaciones sustanciales.....	22
Tabla 6. Relación Cultura tributaria y Obligaciones sustanciales.....	23

## Resumen

El presente trabajo de investigación su objetivo principal fue establecer en qué medida la cultura tributaria se relaciona con las obligaciones tributarias de los contribuyentes de renta de primera categoría, el tipo de investigación fue correlacional, el diseño de investigación fue no experimental, la población fue conformado por 100 contribuyentes, y para el análisis se tomó como muestra de estudio a 20 contribuyentes, la técnica usada fue la encuesta y su respectivo instrumento el cuestionario el cual estuvo conformado por 20 preguntas, se empleo la prueba de normalidad Shapiro Wilk, los resultados encontrados según el valor de significancia es menor al ( $<0.05$ ) la prueba de Spearman encontrado entre las dos variables es de (0.827), es decir que esta relación es positiva; la variable 1 y la dimensión 1 de la variable 2 existe relación significativa de (0.930), lo que revela esta relación es positiva y muy alta; y la variable 1 y la dimensión 2 de la variable 2 es de (0.662) lo que indica esta relación es positiva y muy moderada; en conclusión que cuanto más alto sea el nivel de Cultura tributaria del contribuyente, existe una mejor predisposición a cumplir con las Obligaciones tributarias.

**Palabras clave:** Cultura tributaria, obligaciones tributarias, obligaciones formales, obligaciones sustanciales.

## **Abstract**

The main objective of this research work was to determine to what extent the tax culture is related to the tax obligations of first category income taxpayers, the type of research was correlational, the research design was non-experimental, the population was made up of 100 taxpayers, and for the analysis, 20 taxpayers were taken as a study sample, the technique used was the survey and its respective instrument, the questionnaire, which consisted of 20 questions, the Shapiro Wilk normality test was applied, the results found according to the significance value is less than ( $<0.05$ ) the Spearman test found between the two variables is (0.827), that is, this relationship is positive; variable 1 and dimension 1 of variable 2 there is a significant relationship of (0.930), which reveals this relationship is positive and very high; and variable 1 and dimension 2 of variable 2 is (0.662), which indicates that this relationship is positive and very moderate; In conclusion, the higher the level of tax culture of the taxpayer, there is a better predisposition to comply with tax obligations.

**Keywords:** Tax culture, tax obligations, formal obligations, substantial obligations.

## I. INTRODUCCIÓN

A nivel mundial, el sistema tributario es un problema grande, ya que no cubre de manera efectiva el gasto público y todo lo que requieren los estados como soporte para la sostenibilidad del país, y esto es a causa de la falta de una conciencia tributaria de los ciudadanos; pues muchos no relacionan la tributación como un deber y una forma viable para que el Estado pueda atender las grandes exigencias que requiere la población (Sanchez Cabrera et ál., 2021).

La administración pública en América, se encuentra en una etapa de crisis, porque en gran parte de los países de la región, el común denominador son la corrupción en el sistema político y la mal dirección pública, ello trae como resultado que la población y aún más los contribuyentes hayan aumentado sus niveles de desconfianza, nunca antes vistos hacia los jefes de estado, cuando el panorama es de ese tamaño, causa una alta falta de fiabilidad en las instituciones del gobierno, y por consecuencia es difícil que el contribuyente, pueda fomentar, la tan anhelada cultura tributaria (Montiel Paternina et al., 2020).

En Latinoamérica, las obligaciones tributarias, no son un tema indiferente con respecto a cultura tributaria, ya que todo lo que se determina como una obligación automáticamente, genera rechazo en las personas. Una cultura tributaria, que concientice a la ciudadanía a entender que las obligaciones tributarias son una responsabilidad sustancial, relacionado con la honestidad y la ética, es difícil de asumir. Una mayor escala o grado de cultura cívica en relación al cumplimiento de los deberes tributarios, permitirá a los países de la nuestra región aminorar los tan visibles índices de evasión (Sanchez Cabrera et ál., 2021).

En el Perú, al igual que en los países de Latinoamérica, cada gobierno a través de la Administración Tributaria ha implementado estrategias para combatir la falta de compromiso con respecto a cumplir con las responsabilidades tributarias. Sin embargo, los esfuerzos invertidos para su cumplimiento no han sido totalmente efectivos, y esto se debe a que la corrupción ha afectado la confianza que se tenía a las autoridades e instituciones del estado, y por consecuencia se ha generado una crisis de valores lo cual influye en una concientización débil en comparación con el cumplimiento de los deberes tributarios que se encuentran ligados al deber de realizar el pago de tributos, es por ello que surge el vínculo de la cultura tributaria frente a los valores y el



acatamiento sobre ser responsable con las obligaciones tributarias (Cárdenas Rojas, 2021).

Perú tiene puntos débiles sobre el recaudo de impuestos gravados directamente como la renta o indirectos como las retenciones, lo que quiere decir una reducción en la recaudación de los tributos del Estado. Existe un desierto alto entre los contribuyentes como efecto de la ausencia de una cultura tributaria, en otras palabras, el poco conocimiento de las diferentes obligaciones tributarias que adquiere una persona natural o jurídica al ejecutar alguna labor económica; lo que acarrea a que se incurran una sucesión de faltas que producirán un efecto negativo el progreso del nuestra comunidad (Serrano Diaz, 2017)

El 21 de julio de 2006, la SUNAT pacto un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el MINEDU, como un plan estratégico, a fin de, entre otros fines, incluir temas relacionados a la conciencia tributaria en los proyectos y currículas de las Direcciones de cada región de esta entidad, Unidades Educativas Locales y centros educativos de todo el país. De esta manera, la Entidad Tributaria, a través del Programa Cultura Tributaria, busca fomentar, en cada estudiante, enseñanzas conectadas con el papel del ciudadano, sus deberes cívicos y el cumplir con sus compromisos tributarios, enfocado al bien común (Vasquez Nieva, 2020)

El ministro de Economía y Finanzas, Pedro Francke, señaló que la elusión y evasión tributaria en el país representa un 7.99% del Producto Bruto Interno (PBI), equivalentes a unos 63,900 millones de soles, En cuanto a la reforma de la tributación por alquileres de inmuebles, señaló que, con las nuevas propuestas del Ejecutivo, 79,000 contribuyentes ya no van a pagar impuestos por alquileres y unas 39,000 van a pagar menos. “El 5 % de la población va a pagar más y en esa diferencia podemos recaudar 1,000 millones de soles más”, de esta manera, señaló se podrá recaudar más para construir los hospitales, colegios, entre otras necesidades que el país necesita (Aguirre Castañeda, 2021).

El pago de tributos por rentas de primera categoría es uno de los que registra mayor incumplimiento tributario, es por ello que se dio la ley N.º 30933 para el desalojo con intervención notarial para aplicarlo es necesario tener al día el pago de sus impuesto, esto ayudará a lograr una mayor recaudación tributaria, el requisito para acceder a este beneficio es estar al día en el pago de este tributo

y se aplicará para el periodo desde la firma del contrato de alquiler y no para los periodos de alquileres anteriores, aun así no se haya pagado el tributo, indicó el viceministro (Gestión, 2021).

Según la PEA, el tipo de Actividad Económica del distrito de El Agustino tiene como actividad preeminente los negocios al por menor, los cuales representan el 26%, luego se ubica la actividad en industrias de manufactura el cual representa el 16.1%, y en un tercer lugar, encontramos las de transporte, comunicaciones y almacenamiento representando el 10% y en ultimo lugar las actividades inmobiliarias y alquileres, en un 8.9% (Municipalidad Distrital de Chaclacayo, 2017)

La realidad de los condominios los parques del Agustino, encierra a un grupo de propietarios los cuales arriendan sus departamentos, una gran parte lo hace de manera informal sin contratos y mucho menos pagan su impuesto de primera categoría y otro grupo si cuenta con ruc, un contrato de alquiler más carece de cultura tributaria al incumplir con sus obligaciones tributarias por tener un conocimiento básico de cuáles son sus deberes y beneficios si lo realizaran.

Nuestros problemas son ¿En qué medida la Cultura Tributaria se relaciona con las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes de Renta de Primera categoría, en los condominios parques del Agustino, 2022?, ¿En cuánto la Cultura Tributaria se relaciona con las Obligaciones Tributarias formales en los contribuyentes de renta de primera categoría, en los condominios parques del Agustino, 2022?, ¿En cuánto la Cultura Tributaria se relaciona con las Obligaciones Tributarias sustanciales en los contribuyentes de renta de primera categoría, en los condominios parques del Agustino, 2022?

La presente investigación se realiza a los contribuyentes en los condominios parques del Agustino, se ha observado que la mayoría de los propietarios dan en arrendamiento estas propiedades con contrato simple no cuentan con firma legalizadas ante un notario, tampoco están registrados ante la Sunat como renta de primera categoría; puesto que no pagan sus impuestos, por lo tanto, carecen de conciencia tributaria, desconocen sus obligaciones tributarias, no asumen sus responsabilidades, etcétera.

De igual forma este trabajo nos permite conocer en qué medida la Cultura Tributaria se relaciona con las Obligaciones Tributarias en los Contribuyentes de

renta de primera categoría, es conveniente la investigación porque vamos a saber que la cultura tributaria se relaciona con la obligación tributaria, debido a que se considera que los contribuyentes de los condominios no cumplen con las obligaciones tributarias, es necesario implementar políticas que estén orientadas a promover la cultura y conciencia tributaria a los contribuyentes y que tengan confianza en el Estado para mejorar la recaudación de impuestos de manera eficiente.

Es de suma importancia conocer la cultura y obligaciones tributarias, para mejorar el cumplimiento de impuestos de los contribuyentes, con capacitación adecuada, y de esta manera obtener mayor recaudación de impuesto a la renta de primera categoría para mejorar la prestación de servicios públicos.

Este estudio beneficia importantemente a los contribuyentes, quienes carecen o tienen escaso conocimiento del tratamiento tributario, de los beneficios y sanciones, en la declaración y pago de renta de primera categoría. También beneficiaría al Estado a conocer los niveles de la cultura tributaria, a crear conciencia en los contribuyentes y elaborar un plan de acción que permita mejorar estos puntos ya que, esto impactaría positivamente en mejorar el cumplimiento de sus obligaciones como el pago de impuestos, así nos beneficiamos todos los peruanos.

Por ello, el objetivo general comprende la finalidad principal de la investigación es determinar en qué medida la cultura tributaria se relaciona con las obligaciones tributarias, de los contribuyentes de renta de primera categoría.

Siendo los objetivos específicos: (1) Determinar en cuánto la cultura tributaria se relaciona con las obligaciones tributarias formales, en los contribuyentes de renta de primera categoría, (2) Determinar en cuánto la cultura tributaria se relaciona con las obligaciones tributarias sustanciales, en los contribuyentes de renta de primera categoría.

De igual manera, se establece el planeamiento de la hipótesis general: La cultura tributaria se relaciona significativamente con las obligaciones tributarias, en los contribuyentes de renta de primera categoría, en los condominios parques del Agustino, 2021; además, se desprende las hipótesis específicas: (1) Existe relación significativa entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias formales, en los contribuyentes de renta de primera categoría, en los condominios

parques del Agustino, 2021 y (2) Existe relación significativa entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias sustanciales, en los contribuyentes de renta de primera categoría, en los condominios parques del Agustino, 2021.

Los problemas, objetivos e hipótesis se muestran en la matriz de consistencia (ver Anexo 2).

## II. MARCO TEÓRICO

El actual estudio realizado sobre cultura y obligaciones tributarias se consideró los antecedentes internacionales y nacionales, se recurrió a artículos científicos, libros, tesis, periódicos, etc. que cogen relación con las variables de estudio; entre los trabajos previos, que sirven como antecedentes nacionales, se resalta el estudio de Lujan Cubas (2020), el cual busca la dependencia que tienen las dos variables y fijar cómo se da esta influencia; la metodología de investigación del tipo correlacional, explicativo causal y un diseño de investigación no experimental transeccional, se llegó a los resultados a establecer la relación positiva existente importante entre la variable sistema de detracciones y el cumplimiento de las obligaciones tributarias con un resultado significativo igual a 0,00399; en conclusión en el año 2019, ha venido causando daños sustanciales en la utilidad de la empresa, esto es debido a la ausencia de conocimientos sobre las funciones y obligaciones de los encargados en el área contable.

Ordoñez Vásquez y Chapoñan Ramirez (2020) identifica el grado de cultura tributaria de los comerciantes del distrito las Pirias; la aplicación de la metodología fue de tipo correlacional, la finalidad fue determinar el nivel de correlación o agrupación no causal efectivo entre las variables; el diseño es no experimental, donde el diseño metodológico fue transaccional correlacional; el resultado fue que ambas variables tienen relación directa o efectiva para el ejecución de sus obligaciones tributarias.

Burga Rivera y Bustamante Barboza (2020) examinan el escala de relación entre las variables Cultura y Obligación tributaria, por medio de un examen de las finanzas de la municipalidad distrital; la metodología de investigación fue descriptiva y correlacional, y el diseño fue no experimental, transversal correlacional; los instrumentos de recopilación de datos fueron el análisis documental y la encuesta; se entiende que los hogares del distrito no contribuyen en aportar sus tributos por escasa educación tributaria, tienen un rechazo al tema de tributación es decir, mientras más conocimiento sea tenga de cultura tributaria, los tributos serán mayores.

Así también, Pastor Alayo (2019) establece el episodio de los regímenes tributarios en el cumplimiento de las obligaciones tributarias; por medio de una metodología correlacional, con método hipotético deductivo y diseño no

experimental; en los resultados de la investigación se puso observa que el cumplimiento de las obligaciones tributarias influye altamente en los regímenes tributarios, sobre todo muestran las diferencias sustanciales en el cumplimiento de las responsabilidades tributarios en los regímenes tributarios.

Por ultimo Catalán Caqui (2018), en su análisis de investigación determina que existe una nexos significativo entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias en las empresas del rubro de plásticos en el distrito de San Juan de Lurigancho; el estudio metodológico fue de tipo descriptiva y correlacional, de diseño no experimental de corte transversal; como resultado se obtuvo que la relación entre la cultura tributaria y obligaciones tributarias es muy significativa; y ello nos demuestra que la cultura tributaria mantiene una influencia inmediata con las obligaciones tributarias en los comercios del distrito investigado; se llegó a la conclusión que las variables tienen correspondencia significativa que existe correlación directa.

Los antecedentes internacionales revisados, resaltan los estudios de Paredes Cruz y García Tamayo (2021), el cual tuvo como objetivo identificar las causas principales por las cuales los contribuyentes que efectúan diversas actividades económicas, tratan de eludir o evadir sus compromisos y pagos tributarios en el Ecuador; la metodología fue método analítico sintético para la elaboración del fundamento científico; en cuanto al resultado obtenidos la mayor parte de los entrevistados afirman que por desconocer el tema no efectúan sus obligaciones tributarias; además se precisó que en el momento de la transacción comercial hay dos tipos de evasión: la informalidad y la no entrega de los comprobantes pago.

También Román Estrada (2021), tuvo como eje central la exploración de percepción de la seccional frente al tema; la metodología fue de tipo descriptiva, el enfoque es de tipo cualitativo, todo eso en razón del método de analítico y deductivo; se reconoció que la cultura tributaria y contributiva es una herramienta para el Estado de gran importancia en términos generales, esta investigación va generar un impacto efectivo en el país, en las poblaciones, contribuyentes, organizaciones, etc. para tener mayor entradas y bienestar social.

De mismo modo, Pirela Espina (2021) analiza la influencia de la educación universitaria en la formación de la cultura tributaria del contador público; la

investigación metodológica fue documental, de diseño bibliográfico puro, el acopio de la información se realizó a través del método de observación documental; se concluye que la formación universitaria de contador público debe incluir una estructura curricular donde se fortalezca las virtudes como ciudadanos; es esencial que una conexión combinada entre los organismos de la Administración tributaria, la entidad privada y los organismos educativos de nivel superior para que de forma integral cooperen con producir una cultura tributaria en los ciudadanos.

Calderon Reina y Lamprea Osorio (2020), en cuanto a su estudio del análisis de la conducta de los contribuyentes para acogerse al principio de favorabilidad contemplado en la Ley de Crecimiento Económico en el Municipio de Villavicencio (Meta); se aplicó el método de tipo descriptiva correlacionar de tipo inductivo, se logró reconocer los diversos beneficios que tienen los contribuyentes con respecto a las acciones administrativas y la atribución real del mismo; finalmente deduce que el poco conocimiento sobre los beneficios tributarios predomina a pesar de estar ya indicados en la ley, sin embargo se recomienda confeccionar una herramienta informativa que incorpore todos los beneficios manifestados en el principio de favorabilidad y así normalizar sus deberes tributarios.

Por último, Carmona Michelini y Rodriguez Pamphill (2018) determina el efecto de la obligación tributaria por la aplicación de las exigencias parafiscales y su cumplimiento, por medio de una metodología de investigación fue la observación de campo; las técnicas empleadas para la recolección de datos, la observación y entrevista estructurada, los datos obtenidos del mismo fueron logrados empleando el cuestionario; los resultados de esta investigación estuvieron representados por cuadros de frecuencia total y porcentual; la resolución con respecto a dicha entidad puede ser objeto de tratamientos legales si no se corrige ciertas descuidos mínimos pero importantes en cuanto a la ejecución de las reclamaciones parafiscales.

La cultura tributaria se precisa como un grupo de valores y actitudes que se tiene frente a los deberes tributarios los cuales son la base para el sostenimiento de un país, se diseña con objetivos directos y va de la mano con la credibilidad del estado y la confianza, aceptando de manera voluntaria los procedimientos y

pagos de tributos, y otros compromisos por parte del contribuyente (Chía Suárez et ál., 2018).

Es por ello, que se debe entender que la cultura tributaria es el compuesto de datos, relacionado al grado de conocimientos que tienen la ciudadanía sobre los tributos, y a la vez aunado al conjunto de sensaciones, comportamiento y posturas que la sociedad tiene a razón respecto al pago de tributos (Villasmil Molero y Fandino Barros, 2018).

Así mismo la importancia de tener una cultura tributaria establece que los ciudadanos entiendan y tomen conciencia que la tributación es un deber cultural, que se debe formar desde la educación básica, desarrollando comportamientos, actitudes y valores, entre otros, que serán preponderantes frente a las decisiones que se tomen como ciudadano y contribuyente. (Suarez Rios et al., 2020).

El conocimiento tributario es el grupo de datos obtenidos y el grado de entendimiento que en un determinado país tienen los ciudadanos sobre temas tributarios, así como el entendimiento de la importancia con respecto a los deberes y derechos del mismo (Gonzales Mesia , 2018).

El conocimiento tributario se alcanza conforme los ciudadanos van entendiendo conceptos y términos vinculados con sus obligaciones tributarias a partir del instante que comienzan a adquirir ingresos ya sea como asalariados o como propietarios de un comercio, en general este conocimiento es la asimilación de experiencias que permiten a las personas tomar buenas decisiones con respecto a sus deberes frente al estado (Cabrera et al., 2017)

Los valores tributarios se fundamentan en una fuerte relación que hay con los valores morales y éticos del ciudadano y su discernimiento como virtudes adherentes, otorgándole significado de compromiso, juicio y empatía con respecto a cumplir responsablemente con sus deberes tributarios. Además, la transparencia de brindar la información correcta conforme la entidad correspondiente lo solicite. (Amasifuen Reategul, 2015)

Las actitudes tributarias nacen de los comportamientos o actitudes, si son positivas se sienten identificados con los tributos y si son negativas se inclinarán a elusión o evasión tributaria; por esta razón, el Estado debe brindar la confianza



necesaria para que el contribuyente tenga una actitud positiva frente a sus obligaciones tributarias. (Barberan Zambrano et ál., 2020).

Las obligaciones tributarias desde una óptica sustancial y formal de los deberes, es un desafío por el cual cada gobierno de turno se ha hecho cargo a través de sus nuevas leyes, sanciones y beneficios los cuales han sido llevados a cabo de forma total o parcia a través de las instituciones Tributarias, pero en la realidad aún no se materializaron con respecto a un incremento significativo en los ingresos tributarios del estado (Cárdenas Rojas, 2021).

Según el código tributario, la obligación tributaria, se define como un derecho de orden público, ya que es el nexo del deudor y el acreedor tributario, instaurado por reglamento, el cual posee por finalidad la ejecución de la ejecución de fin tributario, habiendo requerido de forma coactiva (MEF, 2017).

La obligación sustancial se da como necesidad de dar, de aplicar, por su relevancia, la obligación es primordial para atender en el pago de tributos, retener y cualquier esencia de contenido económico; en la obligación formal da cuenta aquellas que son ligadas y complementarias a los deberes sustanciales, que recaen sobre los contribuyentes sean o no deudores tributarios y ayudan a su acatamiento; están ligadas directamente. Pinillos Villamizar (2019) explica que este texto tiene relación con la obligación sustancial y obligación formal porque están conexas, uno de ellos va ayudar al cumplimiento de sus deberes y la otra de cumplir el pago de tributos.

las obligaciones formales, no consisten en el desembolso de una cuantía de dinero sino que se enlaza con la ejecución de acciones o de procedimientos de carácter tributario, ligados a una gama de obligaciones por parte de la Administración tributaria que no es de carácter material, sino formal como son los derechos y obligaciones del contribuyente; entre ellas, las más importantes, se pueden resaltar aquellas que conceden información transparente ante el estado cumpliendo los procedimientos, o el de poder identificar a las autoridades o al personal encargado de dichos procedimientos (Colao Marín, 2015).

El desconocimiento de los deberes tributarios en la ciudadanía influye a la cultura tributaria; puesto que los contribuyentes deberían informar y pagar sus impuestos producidos por las rentas, es importante recalcar que la cultura tributaria son deberes formales para todo ciudadano. Las leyes complejas pueden

inducir a la evasión y relacionando costo beneficio, por falta de conocimiento de la norma de efecto tributario o por los altos porcentajes asociados al momento de abonar sus impuestos, las normas tributarias no son tan claras por lo tanto generan resentimiento en la conciencia de valores de las personas jurídicas y naturales estimulándolos a evitar el cumplir con sus deberes como forma de hacer escuchar su queja a la Administración Tributaria (Ponce Alvarez et ál. (2018).

El desconocimiento de la norma tributaria influye más en la evasión, toda persona tiene la obligación de declarar y pagar sus tributos por ingresos generados por renta es por ello que el conocimiento que tienen los ciudadanos sobre los impuestos, el sistema y sus funciones, es el nivel o el grado de cultura tributaria. Es primordial que la totalidad de los individuos de un estado tengan una sólida cultura tributaria y comprendan que Estado es un ente recaudador de impuestos, es su obligación devolverlos en bienes y servicios estatales; dado que esos bienes pertenecen a toda la población (Pirela Espina, 2021).

---

### III. METODOLOGÍA

#### 3.1 Tipo y Diseño de Investigación

##### 3.1.1 Tipo de Investigación:

El tipo de investigación según alcance fue correlacional; de acuerdo a Mousalli Kayat (2015), una correlación se expone entre dos variables, en tal sentido se busca describir la potencia y el significado de la conexión entre dos variables; esto significa que una y otra variable se mueven en direcciones opuestas. Quiere decir que al ampliar una de las variables, la otra merma; en una investigación correlacional va establecer el sentido de una relación de los variables.

Según Hernández Sampieri et ál. (2014), el objetivo de estudio es comprender el enlace que existe entre dos o más variables su finalidad es saber el grado de correlacional que hay en una muestra de estudio; hay momentos en que sólo se examina la conexión entre ambas variables, pero con regularidad se reconoce en la investigación que se encuentran vinculados tres, cuatro y aun hasta más variables. Este tipo de investigación va a realizar un examen, va analizar, va encontrar la relación entre dos variables.

En una investigación correlacional para plantear una hipótesis se necesita proponer una relación de dos o más variables. Para beneficiar a toda la población se necesita aplicar una estadística inferencial que busca extrapolar los resultados en una investigación aplicando el nivel cuantitativo; Ramos Galarza (2020) señala que en una correlación de dos variables o más se necesita diseñar una hipótesis.

La investigación de tipo correlacional busca la forma como interactúan y mida la clase de relación de dos o más variables entre sí. Esta relación de variables se establece dentro de un mismo contenido, en la mayoría de los casos son los mismos sujetos; para Escobar Callegas y Bilbao Ramírez (2020), La investigación de tipo correlacional el objetivo principal es cuantificar el grado de conexión de dos variables entre sí, también pueden ser más variables.

### **3.1.2 Diseño de Investigación:**

El diseño de la investigación fue no Experimental; según Mousalli-Kayat (2015) refiere el concepto de analizar el diseño de la investigación no experimental, se enuncia la formación experimental pero no busca fomentar una amistad de origen y resultado por ello se emplea los diseños no experimentales (aleatorios o no) para la acumulación de datos y llegar a lograr los propósitos del estudio. Los diseños no experimentales se utilizan sin cambiar variables, por ende, no hay cambio deliberado de algún tipo de variable para calcular su resultado por otra parte se estudian a los fenómenos de manera que se exponen en su consistencia original, no se manipulan las variables.

Así también Arias Gonzales (2020) En este diseño no experimental, es decir no hay incentivos o cláusulas de prueba a las que se controlan las variables de su formación, la materia del estudio son analizados en su entorno aborígen sin cambiar ninguna posición, de esta forma no se desgastan las variables de estudio originario; en el diseño no se provoca o induce ninguna situación de estudio

Otros autores sostienen que el diseño no experimental se ejecuta sin maniobrar intencionadamente las variables; en otras palabras, para investigar profundamente el estudio se parte de la observación o la medición de los fenómenos y variables, tal como se muestra en su entorno natural, en esta investigación el investigador no tiene control directo de las variables, no manipula o presenta ninguna situación, no provoca intencionalmente, sino que se observan orientaciones ya existentes (Hernandez-Sampieri y Mendoza Torres, 2018)

### **3.2 Variables y Operacionalización**

Las variables de estudio fueron la cultura tributaria (Variable 1) y la Obligación tributaria Variable 2); así mismo sus indicadores fueron valores tributarios, actitudes tributarias, conocimientos tributarios y para la variable 2 fueron las obligaciones tributarias formales y obligaciones tributarias sustanciales (revisar Anexo 1),

### **3.3 Población, Muestra y Muestreo y Unidad de Análisis**

#### **3.3.1 Unidad de Análisis**

La unidad de análisis son los contribuyentes de los condominios parques del Agustino; en palabras de J. L. Arias Gonzales (2020a) refiere que se trata del objeto de estudio, debido a que produce datos de información para el análisis del estudio.

El objetivo principal de unidad de análisis es estudiar a una entidad, grupos, organizaciones sociales, etcétera, es decir el “que” o a “quien” se está estudiando. Por un lado, Sampieri et al. (2014) manifiesta, la unidad de análisis nos denota quienes serán los objetos de medición, en otras palabras, vamos aplicar el instrumento de medición a los participantes.

#### **3.3.2 Población**

El tamaño de la población fue considerado en 100 contribuyentes de los condominios parques del Agustino.

Donde Carhuancho Mendoza et al. (2019) indica, en primer lugar se tiene que definir quién será la unidad de análisis para recopilar los datos puede ser personas o empresas; empleados, médicos, ingenieros, turistas, etcétera, en pocas palabras quien nos brindara la información.

También L. J. Arias Gonzales y Mitsuo Covinos (2021) señala que la población estuvo conformada por los sujetos y estos pueden ser infinitos o finitos, que tienen características similares o comunes entre sí. Por lo que se refiere que la población es un grupo de componentes porque está demarcado por el investigador. La población se puede llamar universo porque tienen las mismas características, así mismo la población está delimitada por el investigador conformada por los sujetos.

#### **3.3.3 Muestra**

La muestra es de 20 contribuyentes de los condominios parques del Agustino; al respecto, Sampieri et al. (2014) delimita que la muestra forma una parte fragmentada de la población, es la esencia, en otras palabras, es un subgrupo de componentes que corresponden a ese

conjunto determinado en sus particularidades el cual recibirá el nombre de población. La muestra es el reflejo fiel, con características similares de la población.

J. L. Arias Gonzales (2020a) indica que la muestra expone la cantidad exacta o establece las características que debe tener la muestra, por consiguiente, es importante que se conozca como demarcar adecuadamente para obtener el fin que se desea alcanzar; con los productos obtenidos del estudio de la muestra vamos a sacar conclusiones útiles de nuestra población.

### **3.3.4 Muestreo**

En este trabajo se usó el método de muestreo no probabilístico, por conveniencia por factores económicos, por pandemia, de tiempo, porque es accesible, porque es fácil de aplicarlo; según Carhuancho Mendoza et ál. (2019), el muestreo no probabilístico se caracteriza porque establece o deduce de forma arbitraria, los individuos no tienen la misma oportunidad de participación de dicho estudio; el investigador aplica según su criterio elige a los individuos o participan voluntariamente para ser parte del estudio.

Además, J. L. Arias Gonzales, (2020a) , el muestreo es un método para aprender a aplicar correctamente la muestra, como resultado de emplear este procedimiento a la población se obtiene un estadígrafo, esta es una cantidad que se recaba por medio de un cálculo o una operación estadística y estos números muestran los elementos que personificaran a la población. Se toma un subconjunto de la población para su estudio, estos interpretan los resultados de una muestra.

## **3.4 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos**

### ***Técnica de Recolección de Datos***

La técnica empleada fue la encuesta; Castillo Bustos (2020) refiere que las técnicas de recolección de datos son comprendidas según el grupo de técnicas e instrumentos destinados para guiar, recoger, custodiar, alinear y transmitir los datos, es decir, para desarrollar los sistemas de toda la información adquirida en el proceso de la investigación. es por ello que se

adjudicó la técnica de la encuesta con la finalidad de distinguir el problema propuesto.

Así también, la técnica de recolección de datos es el grupo de normas y procedimientos que proporcionan al investigador sentar la relación con el objeto o sujeto del estudio. Para el acopio de datos primarios, en una investigación científica se habilita de tres técnicas: observación, encuesta y experimentación (Hernández y Carpio, 2019)

La encuesta es una de los procedimientos de investigación colectiva más aplicadas en diversos campos de estudio social y se ha extendido al ambiente preciso de la investigación de carácter científico, para volverse en el campo actual una actividad habitual de la que muchos son parte a corto o largo plazo. Se ha dado la idea de que la encuesta solo lo realizan las personas que hacen estudios muy complejos y que solo se enfoca en estudios especializados, pero en la práctica es aplicado para diversas ramas (Lopez Roldan, 2017).

### ***Instrumentos***

El instrumento aplicado fue el cuestionario (Ver Anexo 4), el cual consta de 20 ítems. En cuanto a los instrumentos de recolección de datos, se puede sostener que se compone de los recursos o medios utilizados para adquirir y archivar los datos solicitados sobre el objeto del análisis, registrándose de manera ordenada en función a la finalidad de la investigación (Castillo Bustos, 2020).

El cuestionario es una herramienta de recolección de datos usado generalmente en los trabajos de investigación de tipo científica, está conformado por un grupo de preguntas planteadas y ordenadas numéricamente en una lista y una serie de presuntas respuestas que la persona encuestada debe contestar. No hay respuestas verdaderas, correctas o falsas, todas las respuestas conllevan a un resultado distinto y se aplica a una población constituida por personas (J. L. Arias Gonzales, 2020)

Hemos utilizado para nuestro instrumento una serie de respuestas de tipo Likert, para medir el conocimiento de los contribuyentes sobre las variables de esta investigación; este instrumento tiene alternativas de respuestas numéricas de 1 a 5 con código o codificación numérica, en donde (1)

Totalmente en desacuerdo, (2) En desacuerdo, (3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo, (4) De acuerdo y (5) Totalmente de acuerdo.

**Validez.** La validez se ejecutó empleando el juicio de expertos en el tema. Siendo el producto de validez de V Aiken de 84%, Según Ñaupas Paitan et ál. (2018), la validez es la precisión, autenticidad o eficiencia de la muestra y engloba diversos tipos de validez: de contenido, de constructo, predictiva, concurrente y estadística, puntualizando que estos tipos de validez no son generales para todos los mecanismos de medición; según la prueba de V de Aiken (Ver Anexo 6), el cuestionario posee un 84% de validez.

**Confiabilidad.** El análisis de confiabilidad mediante Alfa de Cronbach, alcanzó el 80.8% (Ver Anexo 6), la confiabilidad procede de la palabra fiable y está a su vez de fe. La confiabilidad denota pues que una prueba, instrumento, merece ser fiable porque al emplearse en iguales o similares condiciones los resultados siempre serán los mismos según (Ñaupas Paitan et ál., 2018)

La confiabilidad se realizó por intermedio de una prueba piloto inicial, se consideró 5 dimensiones de estudio propio de la muestra; la prueba de confiabilidad fue Alfa de Cronbach, la escala de respuesta es politómica, en este caso de tipo Likert; el valor de la confiabilidad tuvo un índice de 0.808 ó 80.8% (Ver Anexo 6), lo cual el aprobación estadístico entra en la categoría de confiable, por lo que el cuestionario conformado por 20 ítems, se puede aplicar a toda la muestra proyectada.

### 3.5 Procedimientos

La información fue reunida aplicando el cuestionario a la muestra de estudio; el cuestionario consta de 20 ítems, los cuales fueron valorados en la escala de Likert el cual consta de 5 niveles. La aplicación del instrumento cuenta con el consentimiento del presidente de la junta directiva (ver anexo 5); los resultados alcanzados fueron ordenados e introducidos en el programa de SPSS v29; finalmente se analizó el coeficiente Alfa de Cronbach y las pruebas de normalidad y correlación de manera respectiva, con la finalidad de dar las conclusiones y recomendación finales.



### **3.6 Método de Análisis de Datos**

El método deslucido es deductivo, porque se genera de lo común a lo singular; según Prieto Castellanos (2017), en términos de sus raíces gramaticales quiere decir dirigir o sacar y esta teoría está basada en la razón, al igual que el inductivo; no obstante, su atribución es en gran parte divergente, ya que en este aspecto la deducción intrínseca de una persona es ir de valores generales a situaciones específicas.

En primera instancia, se usó hojas de cálculo del programa Excel, luego se descargó la base de datos las cuales fueron las encuestas realizadas, este se procesó en programa SPSS v29 y con esta información estadística obtuvimos los resultados de la investigación a través de tablas y en base a estos resultados llevamos a cabo las recomendaciones correspondientes.

### **3.7 Aspectos Éticos**

La presente investigación se ejecuta con ciertos criterios de consideración, primeramente se encuentra la ética; según Inguillay Gagñay et ál. (2020), La ética debe ser empleada en su totalidad sobre cada etapa o fase de la investigación, desde la que se planifica y realiza hasta que se evalúa el proyecto de investigación; debe resguardar a los que están siendo investigados y para evitar temas o acontecimientos que pueden poner en peligro o puedan producir que una de las protagonistas de la investigación no se sienta cómoda con el instrumento aplicado.

La redacción del informe final, tomó en consideración la guía de investigación instaurada por el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad César Vallejo, así también, con los lineamientos de la Guía de las Normas APA (7.ª ed.); finalmente, la recolección de datos, el procesamiento de la información y la exposición de los resultados se realizó tomando en cuenta las consideraciones éticas y profesionales como la participación, motivación, originalidad, objetividad, veracidad, y confidencialidad.

## IV. RESULTADOS

### Relación de la Cultura y las Obligaciones Tributarias

El análisis estadístico establecido para el cumplimiento del objetivo general, partió de la comprobación del supuesto de la normalidad de las variables 1 y 2, denominada Cultura tributaria y Obligaciones tributarias; se consideró el tamaño de muestra veinte (20) como el criterio para la selección de la prueba de normalidad, conocida como Shapiro Wilk, debido a la sensibilidad de su medición.

**Tabla 1**

*Normalidad de Cultura Tributaria y Obligaciones Tributarias*

<b>Variables</b>	<b>Valor Sig.</b>
Cultura tributaria	0.697
Obligaciones tributarias	0.033

La prueba se rige en base al siguiente establecimiento de decisión y criterio:

Regla de decisión

Si el p valor es  $> 0,05$  se acepta la Hipótesis Nula ( $H_0$ ).

Si el p valor  $\leq 0,05$  se rechaza la Hipótesis Nula ( $H_0$ ).

Prueba de hipótesis

$H_0$ : La distribución de datos de la variable es normal.

$H_1$ : La distribución de datos de la variable no es normal.

Según la tabla 1, las variables *Cultura tributaria* y *Obligaciones tributarias* muestran una conducta distinta de sus datos, por lo que la prueba de correlación ideal es la prueba de Spearman; es así que, la determinación de la relación significativa entre las variables, se ejecutó sustentado al planteamiento de la hipótesis estadística siguiente:

$H_0$ : No existe relación significativa entre Cultura tributaria y Obligaciones tributarias

$H_1$ : Existe relación significativa entre el Cultura tributaria y Obligaciones tributarias

Bajo un criterio de decisión de:

Si el Sig.  $\leq 0.05$ , se rechaza la hipótesis nula

Si el Sig.  $> 0.05$ , no se rechaza la hipótesis nula.

La tabla 2, precisa los productos alcanzados de la prueba correlacional ejecutada a las variables1: *Cultura tributaria* y la variable 2: *Obligaciones tributarias* en los contribuyentes de renta de primera categoría en los condominios parques del Agustino para el año 2022, se analizó que la correlación es significativa debido al sig. de 0.000 (<0.05); lo que lleva a aceptar la hipótesis alterna, es decir que si hay una relación significativa entre la cultura y la Obligaciones tributarias en ellos contribuyentes. Así mismo, se puede comprobar estadísticamente, según el resultado del coeficiente de Spearman (0.827), que esta relación es positiva alta; lo que quiere decir que cuanto mayor sea el nivel de Cultura tributaria del contribuyente, existe una mejor predisposición al cumplimiento de las Obligaciones tributarias

**Tabla 2**

*Resultados de Cultura tributaria y Obligaciones tributarias*

<b>Relación</b>	<b>Valor Sig.</b>	<b>Rho De Spearman</b>
Cultura tributaria ↔ Obligaciones tributarias	0.000	0.827

### **Relación de la Cultura Tributaria y las Obligaciones Formales**

**Tabla 3**

*Normalidad de la Cultura tributaria y Obligaciones formales*

<b>Variables</b>	<b>Valor Sig.</b>
Cultura tributaria	0.697
Obligaciones formales	0.010

Regla de decisión

Si el p valor es > 0,05 se acepta la Hipótesis Nula ( $H_0$ ).

Si el p valor  $\leq$  0,05 se rechaza la Hipótesis Nula ( $H_0$ ).

Prueba de hipótesis

$H_0$ : La distribución de datos de la variable es normal.

$H_1$ : La distribución de datos de la variable no es normal.

Según la tabla 3, la variable *Cultura tributaria* y la dimensión *Obligaciones formales* presentan una conducta distinta de sus datos, por lo que la prueba de correlación óptima es la prueba de Spearman. Por otro parte, la determinación de la relación significativa entre la variable y la dimensión, se llevó a cabo en base al planteamiento de la hipótesis estadística siguiente:

H<sub>0</sub>: No existe relación significativa entre la Cultura tributaria y las Obligaciones formales.

H<sub>1</sub>: Existe relación significativa entre la Cultura tributaria y las Obligaciones formales.

Bajo un criterio de decisión de:

Si el Sig.  $\leq$  0.05, se rechaza la hipótesis nula

Si el Sig.  $>$  0.05, no se rechaza la hipótesis nula.

La tabla 4, detalla los resultados obtenidos de la prueba correlacional efectuada a las variables 1: *Cultura tributaria* y la dimensión 1 de la variable 2: *Obligaciones formales* en los contribuyentes de renta de primera categoría en los condominios parques del Agustino para el año 2022, se notó que la correlación es significativa debido al sig. de 0.000 ( $<$ 0.05); lo que lleva a admitir la hipótesis alterna, es decir que si se encontró relación significativa entre la cultura y la Obligaciones del tipo formal en los contribuyentes.

Así mismo, se puede probar estadísticamente, según el resultado del coeficiente de Spearman (0.930), que esta relación es positiva y muy alta; lo que quiere decir que cuanto mayor sea el nivel de Cultura tributaria del contribuyente, existe una mejor predisposición al cumplimiento de las Obligaciones del tipo formal, es decir que existe cumplimiento de pago.

**Tabla 4**

*Relación Cultura tributaria y Obligaciones formales*

Relación		Valor Sig.	Rho De Spearman
Cultura tributaria	↔Obligaciones formales	0.000	0.930

## Relación de la Cultura Tributaria y las Obligaciones Sustanciales

**Tabla 5**

*Normalidad de la Cultura tributaria y las Obligaciones sustanciales*

<b>Variables</b>	<b>Valor Sig.</b>
Cultura tributaria	0.697
Obligaciones sustanciales	0.005

Regla de decisión

Si el p valor es  $> 0,05$  se acepta la Hipótesis Nula ( $H_0$ ).

Si el p valor  $\leq 0,05$  se rechaza la Hipótesis Nula ( $H_0$ ).

Prueba de hipótesis

$H_0$ : La distribución de datos de la variable es normal.

$H_1$ : La distribución de datos de la variable no es normal.

Según la tabla 5, la variable *Cultura tributaria* y la dimensión *Obligaciones sustanciales* presentan una conducta distinta de sus datos, por lo que la prueba de correlación óptima es la prueba de Spearman. Por otro lado, la determinación de la relación significativa entre la variable y la dimensión, se ejecutó en base al planteamiento de la hipótesis estadística siguiente:

$H_0$ : No existe relación significativa entre la Cultura tributaria y las Obligaciones sustanciales.

$H_1$ : Existe relación significativa entre la Cultura tributaria y las Obligaciones sustanciales.

Bajo un criterio de decisión de:

Si el Sig.  $\leq 0.05$ , se rechaza la hipótesis nula

Si el Sig.  $> 0.05$ , no se rechaza la hipótesis nula.

La tabla 6 precisa los resultados obtenidos de la prueba correlacional efectuada a las variables 1: *Cultura tributaria* y la dimensión 2 de la variable 2: *Obligaciones sustanciales* en los contribuyentes de renta de primera categoría en los condominios parques del Agustino para el año 2022, se contempló que la correlación es significativa debido al sig. de 0.000 ( $<0.05$ ); lo que lleva a aceptar la hipótesis alterna, mejor dicho que si existe relación significativa entre la cultura y las Obligaciones sustanciales en los contribuyentes. Además se puede probar estadísticamente, según el resultado del coeficiente de Spearman (0.662), que

esta relación es positiva y muy moderada; es decir que cuanto mayor sea el nivel de Cultura tributaria del contribuyente, existe una mejor predisposición al cumplimiento de las formas exigidas como obligaciones sustanciales.

**Tabla 6**

*Relación Cultura tributaria y Obligaciones sustanciales*

<b>Relación</b>	<b>Valor Sig.</b>	<b>Rho De Spearman</b>
Cultura tributaria ↔ Obligaciones sustanciales	0.001	0.662

## V. DISCUSIÓN

Los resultados estadísticos expuestos en el capítulo anterior, comprueban las hipótesis investigativas alternas, es decir que en efecto los factores de la cultura tributaria, inciden de forma significativa ( $< 0.05$ ) en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los de los Contribuyentes de Renta de Primera Categoría, en los Condominios Parques del Agustino.

En cuanto al fundamento de estudio explicativo, se encuentra en las bases de correlación significativa que encuentra Quispe Mamani et al. (2020), el cual demostró en los resultados de su investigación, que un grado bajo de la cultura tributaria es uno de las causas que definen el bajo grado de recaudación de Impuesto Predial, así mismo se expone que la difusión tributaria exhibida por la entidad municipal es inoperante.

En líneas generales, las obligaciones tributarias se ven influenciadas por la cultura tributaria, en un 82.7% y responden de manera significativa (0.000) con una tendencia del modelo a la suma positiva alta, lo que refiere que cuanto mejor sea las condiciones de la cultura tributaria, existirá una considerable inclinación por el cumplimiento de las obligaciones tributarias de renta de primera categoría por parte del contribuyente.

De igual forma, Mora y Enríquez (2017) exponen sus resultados significativos, pero su trabajo va más allá de la demostración estadística, también explica que la cultura tributaria es la fiabilidad y veracidad de los ciudadanos en el sistema tributario. Generar confianza en los ciudadanos requiere contar con un Sistema de Tributación, que sea percibido por los contribuyentes como un sistema cabal, congruente y garante de sus derechos.

Según Melville Pincay, (2018), la base para formar una cultura tributaria adecuada es la concientización, la cual va más allá de una simple norma, esto implica el proceso de sensibilizar y hacer reflexionar a los ciudadanos y esto con el fin de que las personas sean capaces de dimensionar la capacidad que tiene para transformar el entorno y realidad.

En cuanto a la diferencia que existen en los niveles de explicación de las dimensiones como obligaciones formales en 93% y sustanciales con 66.2 %, esto encuentra un respaldo en un estudio previo de similar contexto presentado por Cárdenas Rojas (2021), donde expone que la ley reglamenta las conexiones entre

el gobierno y los contribuyentes con el deber que tienen de cumplir con las obligaciones tributarias sustanciales, referente a los pagos y a los deberes administrativos vinculados a ella, así mismo disponen deberes formales adicionales a los pagos, ello implica que el administrado cumpla con adquirir su registro único del contribuyente, presentar las declaraciones mensuales, así mismo los registros y libros contables, entre otros deberes formales que son indispensables para cumplir con la obligación tributaria.

De manera concluyente, la cultura tributaria del contribuyente de primera categoría de los condominios los parques del Agustino, se establece en un grado positivo muy alto el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y por lo tanto en mayor recaudación de renta de primera categoría, respecto a la obligación formal el contribuyente realiza el trámite administrativo con intención de formalidad más en su obligación sustancial se ve afectado en mayor porcentaje su cumplimiento.



## VI. CONCLUSIONES

De los resultados estadísticos conseguidos, se extraen las conclusiones siguientes:

1. En esta tesis se determinó en qué medida la cultura tributaria se relaciona con las obligaciones tributarias, se evidenció que la correlación es significativa (0.05) en un 82.7%, lo cual quiere decir que esta relación es positiva alta; es decir que cuanto más sea la cultura tributaria del contribuyente, existe la voluntad de hacer efectiva sus obligaciones tributarias.
2. En el objetivo específico 1, se determinó en cuánto la cultura tributaria se relaciona con las obligaciones formales, en los contribuyentes de renta de primera categoría en los condominios parques del Agustino; se evidenció que existe una correlación significativa (0.05) del 93%, es decir que esta relación es positiva y muy alta; dicho de otra manera, cuanto haya un mayor nivel de cultura tributaria del contribuyente, habrá un mayor cumplimiento de las obligaciones tributarias superior en la obligación de tipo formal.
3. Siguiendo con el objetivo específico 2, se determinó en cuánto la cultura tributaria se vincula con las obligaciones sustanciales, lográndose evidenciar una relación significativa (0.05) en un 66.2%, por lo tanto que esta relación es positiva y muy moderada: es decir cuando existe un mayor nivel de cultura tributaria del contribuyente, existe una mejor influencia en el cumplimiento de las formas exigidas como obligaciones sustanciales, lo más importante que existe cumplimiento de pago.

## VII. RECOMENDACIONES

La investigación presenta las siguientes recomendaciones finales:

1. Considerando la relación significativa entre la cultura y la obligación tributaria es importante que la Sunat, refuerce la concientización desde las escuelas, aprovechando las plataformas digitales que manejan los colegios del distrito.
2. Los propietarios del conjunto residencial *Los parques del Agustino* están organizados por una junta directiva, la cual podría ser un intermediador tanto para charlas sobre concientización, así como publicar beneficios, cronogramas y otros de interés del contribuyente.
3. El distrito del Agustino cuenta con un MAC (centro de atención al ciudadano) este centro podría ser un gran punto para promover Asesoría tributaria a los contribuyentes y posibles contribuyentes con relación a sus obligaciones formales ya que su ubicación es dentro del conjunto habitacional.

## REFERENCIAS

- Amasifuen Reategul, M. (2015). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. *Accounting Power for Business*, 1(1), 73–90. [https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri\\_apfb/article/view/898](https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/view/898)
- Arias Gonzales, J. L. (2020). Proyecto de tesis: guía para la elaboración. In *Repositorio CONCYTEC*. <http://repositorio.concytec.gob.pe/handle/20.500.12390/2236>
- Arias Gonzales, L. J., & Mitsuo Covinos, G. (2021). *DISEÑO Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN* (ENFOQUES CONSULTING EIRL (ed.)). [www.tesisconjosearias.com](http://www.tesisconjosearias.com)
- Barberan Zambrano, N., Bastidas Cabrera, T. G., Santillan Lopez, R., Manosalvas Vaca, C., & Peña Gaibor, M. (2020). Factores que inciden en la intención del cumplimiento tributario de las microempresas. *Revistas Espacios*, 41(1974), 19. <http://www.revistaespacios.com/a20v41n08/a20v41n08p19.pdf>
- Burga Rivera, L. F., & Bustamante Barboza, M. (2020). *Facultad De Ingeniería, Arquitectura Y Urbanismo*. 141. [https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/7448/Colala Correa Deily Rocío.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/7448/Colala%20Correa%20Deily%20Roc%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Cabrera, E., Cupul, C., Moo, C., & Zapata, J. (2017). Conocimiento y cultura fiscal que poseen los trabajadores asalariados sobre sus obligaciones fiscales. *Ecorfan*, 82–97. [https://www.ecorfan.org/actas/A T III/A TIII\\_7.pdf](https://www.ecorfan.org/actas/A%20T%20III/A%20TIII_7.pdf)
- calderon reina luisa, & Lamprea Osorio, L. K. (2020). Principio de favorabilidad en el Municipio de Villavicencio para responsables de obligaciones tributarias en proceso sancionatorio. *Angewandte Chemie International Edition*, 6(11), 951–952., 5–24. [https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/32685/2/2020\\_principio\\_favorabilidad\\_municipio.pdf](https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/32685/2/2020_principio_favorabilidad_municipio.pdf)
- Cárdenas Rojas, G. R. (2021). La Educación Tributaria En El Perú: Una Alternativa Para Mejorar El Cumplimiento De Las Obligaciones Tributarias. In *Crescendo*, 11(2), 241. <https://doi.org/10.21895/incres.2020.v11n2.07>
- Carhuancho Mendoza, I., Nolazco Labajos, F., Sicheri Monteverde, L., Guerrero Bejarano, M., & Casana Jara, K. (2019). Metodología para la investigación holística [Methodology for holistic research]. In *Uíde*.

- [https://repositorio.uide.edu.ec/bitstream/37000/3893/3/Metodología para la investigación holística.pdf](https://repositorio.uide.edu.ec/bitstream/37000/3893/3/Metodología%20para%20la%20investigaci3n%20holística.pdf)
- Castillo Bustos, M. R. (2020). Técnicas e instrumentos para recoger datos del hecho social educativo. *Revista Científica Retos de La Ciencia*, 5(10), 50–61. <https://doi.org/10.53877/rc.5.10.20210101.05>
- Catalán Caqui, S. (2018). La cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas de plástico en el distrito de San Juan de Lurigancho – 2018. In *ALICIA*. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/61313>
- Chía Suárez, M. A. M., Gómez Quiñónez, J. A., López Ruíz, C. C., & Porras Mejía, S. A. (2018). Hacia el fomento de la cultura tributaria desde la primera infancia. *Revista Activos*, 16(30), 19–54. <https://doi.org/10.15332/25005278.5059>
- Colao Marín, P. Á. (2015). *Derecho Tributario. Parte General*. <https://repositorio.upct.es/xmlui/bitstream/handle/10317/5187/isbn9788460844532.pdf?sequence=4&isAllowed=y>
- Escobar Callegas, P. Henry, & Bilbao Ramírez, J. L. (2020). *Investigacion y Educacion Superior*. <https://books.google.com.pe/books?id=W67WDwAAQBAJ&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false>
- GESTION. (2021). *Desalojo-notarial-Propietarios-debern-estar-al-da-en-sus-tributos-para-aplicar-nueva-ley* @ [www.naiperu.com](http://www.naiperu.com). <https://www.naiperu.com/articulo/59/Desalojo-notarial-Propietarios-debern-estar-al-da-en-sus-tributos-para-aplicar-nueva-ley>
- Gonzales Mesia Santiago. (2018). Cultura tributaria y recaudacion del impuesto a la renta desde la percepcion de los contribuyentes del Mercado Minorista de Pucallpa. *Balance's*, 6(8), 20–27. <http://revistas.unas.edu.pe/index.php/Balances/article/view/158/139#>
- Hector, S. R., Gabriela, P. A., & Carlos, A. S. (2020). Gestión de recaudación tributaria municipal: Una visión cultural. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 2215(2), 635–654. [https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v4i2.105](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v4i2.105)
- hernandez-sampieri roberto, & Mendoza Torres Christian. (2018). *Metodología De La Investigación : Las Rutas Cuantitativa* ,. [https://www.academia.edu/43711980/METODOLOGÍA\\_DE\\_LA\\_INVESTIGAC](https://www.academia.edu/43711980/METODOLOGÍA_DE_LA_INVESTIGAC)

## IÓN\_LAS\_RUTAS\_CUANTITATIVA\_CUALITATIVA\_Y\_MIXTA

- Hernandez, C., & Carpio, N. (2019). Introducción a los tipos de muestreo. *ALERTA Revista Científica Del Instituto Nacional de Salud*, 2(1), 75–79. <https://doi.org/10.5377/alerta.v2i1.7535>
- Hernandez Sampieri, R. (2014). *Metodología de la investigación*. <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>
- Hugo David Aguirre Castañeda. (2021). *noticia-mef-elusion-y-evasion-tributaria-representa-un-8-del-pbi-873283* @ *andina.pe*. <https://andina.pe/agencia/noticia-mef-elusion-y-evasion-tributaria-representa-un-8-del-pbi-873283.aspx>
- Inguillay Gagñay, L., Tercero Chicaiza, S., & Lopez Aguire, J. (2020). Ética en científica la investigación Ethics in scientific research. *Imaginario Social*, 3, 42–51. <https://www.revista-imaginariosocial.com/index.php/es/article/view/10/19>
- Lopez-Roldan, P. (2017). METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN SOCIAL CUANTITATIVA. *Éxito*, 58–62. <https://doi.org/10.2307/j.ctt1v2xt4b.8>
- Lujan cubas, Y. E. (2020). Facultad de ciencias de gestión escuela profesional de contabilidad tesis. *Repositorio*, <http://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/AUTONOMA>. <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/1050/LujanCubas%2CYaninaEstefany.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Mariluz Amalia, C. S., Manuel-Jesús, S. C., Lupe del Carmen, C. S., & Carmen Elvira, R. P. (2021). Cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en Perú. *Revista de Ciencias Sociales*, 27(ESPECIAL 3), 204–218. <https://doi.org/10.31876/rcs.v27i.36503>
- MEF. (2017). Texto Único Ordenado del Código Tributario. *Diario Oficial*, 53(9), 48–85. [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3\\_uibd.nsf/C060F08BE0E64954052578F60079C2A3/\\$FILE/DECRETO\\_SUPREMO\\_135\\_99\\_EF\\_Texto\\_Único\\_Ordenado\\_Código\\_Tributario.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/C060F08BE0E64954052578F60079C2A3/$FILE/DECRETO_SUPREMO_135_99_EF_Texto_Único_Ordenado_Código_Tributario.pdf)
- Melville-Pincay, C. I. (2018). Cultura tributaria y su incidencia en el impuesto sobre

- la renta. *Polo Del Conocimiento*, 3(3), 169.  
<https://doi.org/10.23857/pc.v3i3.645>
- Montiel Paternina, S., Peña, A. de J., & Martinez, C. (2020). Cultura Tributaria: Formas De Mejorarla. In *Angewandte Chemie International Edition*, 6(11), 951–952. (Vol. 13, Issue April).  
<https://www.unilibre.edu.co/cartagena/images/investigacion/libros/Cultura-Tributaria.pdf>
- Mora, M., & Enríquez, J. (2017). Cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. *Revista UNIMAR*, 35(1), 273–292.  
<http://editorial.umariana.edu.co/revistas/index.php/unimar/article/view/1454/pdf>
- Mousalli-Kayat, G. (2015). Métodos y Diseños de Investigación Cuantitativa. *Mérida, June*, 1–39. <https://doi.org/10.13140/RG.2.1.2633.9446>
- Municipalidad Distrital de Chaclacayo. (2017). *Plan de Desarrollo Local Concertado Chaclacayo*. 68.  
[http://www.munichaclacayo.gob.pe/portals/pdf/GPP/PDLC/PDLC\\_2017-2021\\_DEL\\_DISTRITO\\_DE\\_CHACLACAYO.pdf](http://www.munichaclacayo.gob.pe/portals/pdf/GPP/PDLC/PDLC_2017-2021_DEL_DISTRITO_DE_CHACLACAYO.pdf)
- Ñaupas Paitan, H., Valdivia Dueñas, M., Palacios Vilela, J., & Romero Delgado, H. (2018). Metodología de la investigación cuantitativa-cualitativa y redacción de la tesis. In *Journal of Chemical Information and Modeling* (Vol. 53, Issue 9). <https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>
- Ordoñez Vasquez, M., & Chapoñan Ramirez, E. (2020). Cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias. *Ucv-Hacer*, 9(4), 77–84.  
<https://doi.org/10.18050/ucv-hacer.v9i4.2647>
- Paredes Cruz, R. E., & García Tamayo, G. H. (2021). Cultura tributaria como estrategia para disminuir la evasión fiscal en Ecuador. *Revista Eruditus*, 2(1), 75–89. <https://doi.org/10.35290/re.v2n1.2021.390>
- Pastor Alayo, G. H. (2019). Los Regímenes tributarios y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas de la provincia de San Marcos - Cajamarca, 2018. *Universidad de Cajamarca*, 1(3–24), 92.  
[https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/7448/Colala\\_Correa\\_Deily\\_Rocío.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/7448/Colala_Correa_Deily_Rocío.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Pinillos Villamizar, J. (2019). Elementos de la obligación tributaria sustancial del

- gravamen a los movimie. *Espacios*, 40(42), 10.  
<https://www.revistaespacios.com/a19v40n42/a19v40n42p09.pdf>
- Pirela Espina, W. A. (2021). *Influencia de la educación universitaria en la formación de la cultura tributaria del contador público*. 1–21.  
<https://revistacientifica.fce.unam.edu.ar/index.php/visiondefuturo/article/view/507/693>
- Ponce-Alvarez, C. V, Pinargote-Vásquez, A. E., Chiquito-Tigua, G. P., Camposano-Chiquito VI, G. X., & Salazar-Pilay VII, M. G. (2018). Desconocimiento de obligaciones tributarias y su incidencia en el Impuesto a la Renta Ignorance of tax obligations and their impact on Income Tax Ignorância de obrigações tributárias e seu impacto no Imposto de Renda. *Dominio de Las Ciencias*, ISSN-e 2477-8818, Vol. 4, N<sup>o</sup>. 3, 2018, Págs. 294-312, 4(3), 294–312.  
<http://dx.doi.org/10.23857/dom.cien.pocai>URL:<http://dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/index>
- Prieto Castellanos, B. (2017). Metodos deductivo e inductivo. *Pontificia Universidad Javeriana*, 10–13.  
<http://www.scielo.org.co/pdf/cuco/v18n46/0123-1472-cuco-18-46-00056.pdf>
- Quispe Mamani, J., Guevara Mamani, M., Roque Guizada, C., Marca Maquera, H., & Marca Maquera, V. (2020). Factores que influyen en el cumplimiento del pago del Impuesto al Valor del Patrimonio Predial en la ciudad de Puno-Perú. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 2215(2), 268–285.  
[https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v4i2.75](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v4i2.75)
- Ramos-Galarza, C. A. (2020). Los Alcances de una investigación. *CienciAmérica*, 9(3), 1. <https://doi.org/10.33210/ca.v9i3.336>
- Rodríguez, R., & Carmona, A. (2018). *Efecto de la obligación tributaria por la aplicación de exacciones parafiscales. Empresa instalaciones y servicios corona, C.A. Puerto Ordaz. Estado Bolívar*.  
<https://renati.sunedu.gob.pe/bitstream/sunedu/1579035/1/CarmonaMicheliniaR.pdf>
- Román Estrada, J. (2021). La cultura tributaria y contributiva en El Norte del Valle del Cauca: una herramienta de la política fiscal, para fortalecer la política de bienestar social. Caso. *Nuevos Sistemas de Comunicación e Información*,

201551433, 2013–2015.

[https://bibliotecadigital.univalle.edu.co/bitstream/handle/10893/21571/La cultura tributaria y contributiva en El Norte del Valle del Cauca una herramienta de la política fiscal%2C para fortalec~1.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://bibliotecadigital.univalle.edu.co/bitstream/handle/10893/21571/La%20cultura%20tributaria%20y%20contributiva%20en%20El%20Norte%20del%20Valle%20del%20Cauca%20una%20herramienta%20de%20la%20pol%C3%ADtica%20fiscal%20para%20fortalecer%20la%20cultura%20tributaria%20y%20contributiva%20en%20El%20Norte%20del%20Valle%20del%20Cauca.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Sampieri, H., Collado, F., Lucio, B., Valencia, M., & Torrez, M. (2014). *Metología de la Investigación*. <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>

Serrano Diaz, N. (2017). Análisis De La Cultura Tributaria Y Su Influencia En El Cumplimiento De Las Obligaciones Tributarias De Los Arrendadores De Rentas De Primera Categoría – Arrendamiento De Predios De Personas Naturales En La Provincia De Abancay 2016. *Revista de Investigaciones*, 6(4), 318–328. <https://doi.org/10.26788/riepg.2017.4.56>

Vasquez Nieva, O. (2020). Revista Electrónica de Investigación en Ciencias Económicas Abriendo Camino al Conocimiento. *Tableros de Impacto de Los Datos de Coronavirus Covid-19 En América Latina y El Mundo Utilizando Power BI Como Herramienta de Visualización*, 8(15). <https://revistacienciaseconomicas.unan.edu.ni/index.php/REICE/article/view/500>

Villasmil Molero, M., & Fandino Barros, Y. (2018). Cultura tributaria en la educación: Un estudio fenomenológico hacia una interpretación compleja. *Opción*, June. <http://produccioncientificaluz.org/index.php/opcion/article/view/25073/25972>



## ANEXOS

**Anexo 1. Matriz de operacionalización**

VARIABLES DE ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
Cultura Tributaria	La cultura tributaria es el cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones tributarios por parte del contribuyente sin necesidad de implementación de estrategias para incrementar la recaudación de tributos bajo presión o por temor a las sanciones. (Amasifuen, 2018)	Se midió a través de un cuestionario, con escala de Likert.	Valores tributarios	Responsabilidad en sus deberes como contribuyente.	Escala de Likert - Ordinal 1 Nunca 2 Casi nunca 3 A veces 4 Casi siempre 5 Siempre
				Honestidad en la declaración y pago de renta de primera categoría	
				Puntualidad en el pago de renta de primera categoría	
			Actitudes tributarias	Actitud respecto al pago de renta de primera categoría	
				Actitud sobre la inversión estatal en obras públicas.	
				Actitud sobre el aprovechamiento de la recaudación para mejorar la calidad de vida de la población	
				Actitud sobre el desempeño de la SUNAT	
			Conocimiento tributarios	Conocimiento sobre sus deberes y derechos como contribuyente.	
				Conocimiento sobre la tasa de renta de primera categoría.	
				Conocimiento sobre la declaración y pago mediante el sistema pago fácil o vía portal de Sunat.	
				Conocimiento de plazos de presentación y pago de renta de primera categoría.	
				Conocimiento sobre mejoras en el bien por el arrendatario que beneficia al propietario.	
				Conocimiento sobre deudas tributarias que se exigen a partir de su vencimiento.	
Conocimiento sobre consecuencia por no cumplir con la declaración mensual y anual.					
Conocimiento de charlas y seminarios gratuitos que brinda la Sunat.					
Obligaciones	La obligación tributaria	Se midió a través	Obligaciones	Actualización de información	

Tributarias	es un vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por la Ley, y tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria. La obligación tributaria es de derecho público y exigible coactivamente. (Sunat, 2017)	de un cuestionario, con escala de Likert.	tributarias Formales	Declaración y pago de renta dentro de los plazos establecidos por SUNAT
				Emisión de comprobante de arrendamiento Formulario N° 1683
			Obligaciones tributarias sustanciales	Pago del Impuesto a la Renta de Primera Categoría
				Pago de multa

## Anexo 2. Matriz de consistencia

PROBLEMAS	OBJETIVOS	Hipótesis	VARIABLES Y DIMENSIONES	METODOLOGÍA
Problema General	Objetivo General	Hipótesis General		
¿En qué medida la Cultura Tributaria se relaciona con las Obligaciones Tributarias en los Contribuyentes de Renta de Primera categoría, en los condominios parques del Agustino, 2022?	Determinar en qué medida la cultura tributaria se relaciona con las obligaciones tributarias, de los contribuyentes de renta de primera categoría, en los condominios parques del Agustino, 2022.	La cultura tributaria se relaciona significativamente con las obligaciones tributarias, en los contribuyentes de renta de primera categoría, en los condominios parques del Agustino, 2022.	X : Cultura tributaria X 1 : Valores tributarios X 2 : Actitudes tributarias X 3 : Conocimiento tributario	Tipo de Investigación Correlacional  Diseño de Investigación No Experimental  Técnica Encuesta  Instrumento Cuestionario
Problemas Específicos	Objetivos Específicos	Hipótesis Específicas		
¿En Cuánto la Cultura Tributaria se relaciona con las Obligaciones Tributarias formales en los contribuyentes de renta de primera categoría, en los condominios parques del Agustino, 2022?	Determinar en Cuánto la cultura tributaria se relaciona con las obligaciones tributarias formales, en los contribuyentes de renta de primera categoría, en los condominios parques del Agustino, 2022.	1. Existe relación significativa entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias formales, en los contribuyentes de renta de primera categoría, en los condominios parques del Agustino, 2022.	Y : Obligaciones Tributarias Y1 : Obligaciones tributarias formales Y 2 : Obligaciones tributarias sustanciales	Población 100 Condominios del Parque del Agustino.  Muestra 20 comerciantes del rubro abarrotes  Muestreo No probabilístico, por conveniencia
¿En Cuánto la Cultura Tributaria se relaciona con las Obligaciones Tributarias sustanciales en los contribuyentes de renta de primera categoría, en los condominios parques del Agustino, 2022?	Determinar en Cuánto la cultura tributaria se relaciona con las obligaciones tributarias sustanciales, en los contribuyentes de renta de primera categoría, en los condominios parques del Agustino, 2022.	1. Existe relación significativa entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias sustanciales, en los contribuyentes de renta de primera categoría, en los condominios parques del Agustino, 2022.		

**Anexo 3. Matriz de instrumental**

VARIABLES DE ESTUDIO	DIMENSIONES	INDICADORES	DEFINICION INSTRUMENTAL	ESCALA DE MEDICIÓN	FUENTE	TÉCNICA
Cultura Tributaria	Valores tributarios	Responsabilidad en sus deberes como contribuyente.	Es responsable en sus deberes como contribuyente	Escala de Likert - Ordinal 1 Nunca 2 Casi nunca 3 A veces 4 Casi siempre 5 Siempre	Los condominios del Parque Agustino	Técnica la encuesta Instrumento Cuestionario
		Honestidad en la declaración y pago de renta de primera categoría	Es honesto en la declaración y pago de renta de primera categoría			
		Puntualidad en el pago de renta de primera categoría	Es puntual en el pago de renta de primera categoría			
	Actitudes tributarias	Actitud respecto al pago de renta de primera categoría	Su actitud respecto al pago de renta de primera categoría			
		Actitud sobre la inversión estatal en obras públicas.	Su actitud sobre la inversión estatal en obras públicas es de conformidad			
		Actitud sobre el aprovechamiento de la recaudación para mejorar la calidad de vida de la población	Su actitud sobre el aprovechamiento de la recaudación para mejorar la calidad de vida de la población es de conformidad			
	Conocimiento tributarios	Actitud sobre el desempeño de la SUNAT	Su actitud sobre el desempeño de la Sunat es de conformidad			
		Conocimiento sobre sus deberes y derechos como contribuyente.	Conoce sus deberes y derechos como contribuyente			
		Conocimiento sobre la tasa de renta de primera categoría.	Conoce sobre la tasa de renta de primera categoría.			
		Conocimiento sobre la declaración y pago mediante el sistema pago fácil o vía portal de Sunat.	Conoce sobre la declaración y pago mediante el sistema pago fácil o vía portal de Sunat.			
		Conocimiento de plazos de presentación y pago de renta de primera categoría.	Conoce de plazos de presentación y pago de renta de primera categoría.			
		Conocimiento sobre mejoras en el bien por el arrendatario que beneficia al propietario.	Conoce sobre mejoras en el bien por el arrendatario que beneficia al propietario.			
		Conocimiento sobre deudas tributarias que se exigen a partir de su vencimiento.	Conoce sobre deudas tributarias que se exigen a partir de su vencimiento.			
		Conocimiento sobre consecuencia por no cumplir con la declaración mensual y anual.	Conoce sobre consecuencia por no cumplir con la declaración mensual y anual.			
Obligaciones Tributarias	Obligaciones tributarias Formales	Actualización de información	Actualiza su información ante Sunat de forma adecuada			
		Declaración y pago de renta dentro de los plazos establecidos por SUNAT	Declara y paga la renta dentro de los plazos establecidos por SUNAT			
		Emisión de comprobante de arrendamiento Formulario N° 1683	Emite el comprobante de arrendamiento Formulario N° 1683			
	Obligaciones tributarias sustanciales	Pago del Impuesto a la Renta de Primera Categoría	Paga su Impuesto a la Renta de primera categoría forma adecuada			
		Pago de multa	Paga su multa de forma adecuada			

## Anexo 4. Instrumento

### CUESTIONARIO DE CULTURA TRIBUTARIA

**INSTRUCCIONES:** A continuación, encontrarás afirmaciones del Cultura Tributaria. Lee cada una con mucha atención; luego, marca la respuesta que mejor te describe con una X según corresponda. Recuerda, no hay respuestas buenas, ni malas. Contesta todas las preguntas con la verdad.

**OPCIONES DE RESPUESTA:**

- 5 = Siempre  
4 = Casi siempre  
3 = A veces  
2 = Casi nunca  
1 = Nunca

Nº	PREGUNTAS					
	<b>VALORES TRIBUTARIOS</b>	1	2	3	4	5
1.	Es responsable en sus deberes como contribuyente					
2.	Es honesto en la declaración y pago de impuesto de renta de primera categoría					
3.	Es puntual en el pago de impuestos de renta de primera categoría					
	<b>ACTITUDES TRIBUTARIAS</b>	1	2	3	4	5
4.	Su actitud respecto al pago de renta de primera categoría es de conformidad					
5.	Su actitud sobre la inversión estatal en obras públicas es de conformidad					
6.	Su actitud sobre el aprovechamiento de la recaudación en la calidad de vida de la población es de conformidad					
7.	Su actitud sobre el desempeño de la Sunat es de conformidad					
	<b>CONOCIMIENTOS TRIBUTARIOS</b>	1	2	3	4	5
8.	Conoce sus deberes y derechos como contribuyente					
9.	Conoce sobre la tasa de pago del impuesto a la renta de primera categoría.					
10.	Conoce sobre la declaración y pago mediante el sistema pago fácil o vía portal de Sunat.					
11.	Conoce de plazos de presentación y pago de renta de primera categoría					
12.	Conoce sobre los beneficios para el propietario por las mejoras en el bien					
13.	Conoce acerca de las multas e intereses por pagar fuera de los plazos establecidos					
14.	Conoce sobre consecuencia por no cumplir con la declaración y pago de renta de primera categoría					
15.	Conoce de charlas y seminarios gratuitos que brinda la Sunat					

## CUESTIONARIO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

**INSTRUCCIONES:** A continuación, encontrarás afirmaciones del Obligaciones Tributarias. Lee cada una con mucha atención; luego, marca la respuesta que mejor te describe con una X según corresponda. Recuerda, no hay respuestas buenas, ni malas. Contesta todas las preguntas con la verdad.

**OPCIONES DE RESPUESTA:**

- 5 = Siempre
- 4 = Casi siempre
- 3 = A veces
- 2 = Casi nunca
- 1 = Nunca

Nº	<b>PREGUNTAS</b>					
	<b>OBLIGACIONES TRIBUTARIAS FORMALES</b>	1	2	3	4	5
1.	Actualiza su información ante Sunat de forma adecuada					
2.	Declara y paga de la renta de manera adecuada					
3.	Emite comprobante de pago de arrendamiento Formulario N.º 1683					
	<b>OBLIGACIONES TRIBUTARIAS SUSTANCIALES</b>	1	2	3	4	5
5.	Paga su Impuesto a la Renta de primera categoría forma adecuada					
6.	Paga su multa e intereses de forma adecuada					

## Anexo 5. Autorización



**CONDOMINIO LOS PARQUES DEL AGUSTINO**

**LAS PALMERAS**

Distrito El Agustino

Lima 05 de febrero 2022

### CARTA DE AUTORIZACION

Por medio de la presente se autoriza a la Sra. Milagros Vásquez Lume con DNI 43144402, y a Sra. Marcelina Caya Pampa con DNI 40808834, estudiantes de la Universidad Cesar Vallejo de la Sede de San Juan de Lurigancho de la carrera de Contabilidad para obtener información necesaria para el desarrollo de su investigación La Cultura y Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes de Renta de Primera Categoría, en los Condominios Parques del Agustino, 2022.

Se emite esta carta para los fines del solicitante.

Directiva del condominio

A handwritten signature in purple ink, appearing to read 'Wilfredo', is written above a horizontal line.

NOMBRE Wilfredo Alvarez Villafuerte

DNI 0625876 Z

## **Anexo 6. Validez y Confiabilidad**

### *A. Descripción de los Jueces expertos*

<b>Nombre del Experto</b>	<b>Grado académico</b>	<b>Años de experiencia</b>
Sánchez Rojas Gladys Constantina	Magister	30
Maruja Echeverría Torres	CPC	9
Huayllani Yllatinco Celia Soledad	CPC	5

### *B. Validez por V de Aiken*

<b>Criterio</b>	<b>Porcentaje</b>
Relevancia	87%
Pertenencia	88%
Claridad	78%
<b>Promedio Total</b>	<b>84%</b>

### *C. Prueba del Alfa de Crombach*

<b>Alfa de Crombach</b>	<b>N° Ítems</b>
80.8 %	20



**Anexo 7. Validez de los expertos**

**Certificado de validez de contenido del instrumento que mide Cultura Tributaria.**

MD= Muy en desacuerdo

D= desacuerdo

A= Acuerdo

MA= Muy de acuerdo

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>				Relevancia <sup>2</sup>				Claridad <sup>3</sup>				Sugerencias
		MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	
	<b>Valores Tributarios</b>													
1	Es responsable en sus deberes como contribuyente				MA				MA				MA	
2	Es honesto en la declaración y pago de impuesto de renta de primera categoría			A				A				A		
3	Es puntual en el pago de renta de primera categoría				MA				MA				MA	
	<b>Actitudes Tributarias</b>	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	
4	Su actitud respecto al pago de renta de primera categoría es de conformidad			A					MA			A		
5	Su actitud sobre la inversión estatal en obras públicas es de conformidad				MA			A					MA	
6	Su actitud sobre el aprovechamiento de la recaudación en la calidad de vida de la población es de conformidad				MA				MA			A		
7	Su actitud sobre el desempeño de la Sunat es de conformidad				MA				MA				MA	
	<b>Conocimiento Tributarios</b>	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	
8	Conoce sus deberes y derechos como contribuyente				MA				MA			A		
9	Conoce sobre la tasa de pago del impuesto a la renta de primera categoría.				MA				MA			A		
10	Conoce sobre la declaración y pago mediante el sistema pago fácil o vía portal de Sunat.				MA				MA			A		
11	Conoce de plazos de presentación y pago de renta de primera categoría			A				A				A		
12	Conoce sobre los beneficios para el propietario por las mejoras en el bien				MA				MA			A		
13	Conoce acerca de las multas e intereses por pagar fuera de los plazos establecidos				MA				MA			A		
14	Conoce sobre consecuencia por no cumplir con la declaración y pago de la renta de primera categoría				MA				MA			A		
15	Conoce de charlas y seminarios gratuitos que brinda la Sunat			A					MA				MA	

### Certificado de validez de contenido del instrumento que mide Obligaciones Tributarias.

MD= Muy en desacuerdo

D= desacuerdo

A= Acuerdo

MA= Muy de acuerdo

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>				Relevancia <sup>2</sup>				Claridad <sup>3</sup>				Sugerencias
		MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	M D	D	A	MA	
	<b>Obligaciones Tributarias Formales</b>													
1.	Actualiza su información ante Sunat de forma adecuada				MA			A				A		
2.	Declara y paga la renta de primera categoría adecuadamente				MA				MA			A		
3.	Emite comprobante de pago de arrendamiento Formulario N.º 1683				MA				MA			A		
	<b>Obligaciones Tributarias Sustanciales</b>	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	M D	D	A	MA	
5.	Paga su Renta de primera categoría adecuadamente				MA				MA			A		
6.	Paga su multa e intereses de forma adecuada				MA				MA			A		

**Observaciones:** Seguir las recomendaciones brindadas para la aplicación

**Opinión de aplicabilidad:**      **Aplicable** [  ]      **Aplicable después de corregir** [  ]      **No aplicable** [  ]

**Apellidos y nombres del juez validador** Dr. / Mg: **Sánchez Rojas Gladys Constantina**    **DNI: 10548155**

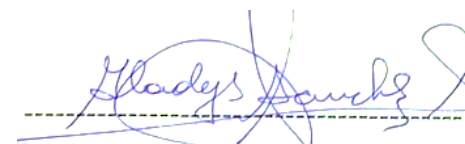
**Especialidad del validador:** **Contador Publico**

**N° de años de Experiencia profesional:** **30 años**

**04 de marzo del 2022**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo  
<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Gladys Sánchez', is written over a horizontal dashed line.

-----  
**Firma del Experto Informante.**  
**Especialidad**

**Certificado de validez de contenido del instrumento que mide Cultura Tributaria.**

MD= Muy en desacuerdo

D= desacuerdo

A= Acuerdo

MA= Muy de acuerdo

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>				Relevancia <sup>2</sup>				Claridad <sup>3</sup>				Sugerencias
		MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	
<b>Valores Tributarios</b>														
1	Es responsable en sus deberes como contribuyente			X				X				X		
2	Es honesto en la declaración y pago de impuesto de renta de primera categoría			X				X				X		
3	Es puntual en el pago de renta de primera categoría				X				X				X	
<b>Actitudes Tributarias</b>														
4	Su actitud respecto al pago de renta de primera categoría es de conformidad			X				X				X		
5	Su actitud sobre la inversión estatal en obras públicas es de conformidad				X				X				X	
6	Su actitud sobre el aprovechamiento de la recaudación en la calidad de vida de la población es de conformidad			X					X			X		
7	Su actitud sobre el desempeño de la Sunat es de conformidad			X				X				X		
<b>Conocimiento Tributarios</b>														
8	Conoce sus deberes y derechos como contribuyente			X				X				X		los propietarios no conocen sus deberes y derechos
9	Conoce sobre la tasa de pago del impuesto a la renta de primera categoría.			X				X				X		
10	Conoce sobre la declaración y pago mediante el sistema pago fácil o vía portal de Sunat.			X				X				X		
11	Conoce de plazos de presentación y pago de renta de primera categoría				X				X				X	los propietarios no conocen sus deberes y derechos
12	Conoce sobre los beneficios para el propietario por las mejoras en el bien			X				X				X		
13	Conoce acerca de las multas e intereses por pagar fuera de los plazos establecidos			X				X				X		
14	Conoce sobre consecuencia por no cumplir con la declaración y pago de la renta de primera categoría			X				X				X		
15	Conoce de charlas y seminarios gratuitos que brinda la Sunat			X				X				X		

**Certificado de validez de contenido del instrumento que mide Obligaciones Tributarias.**

**MD= Muy en desacuerdo**

**D= desacuerdo**

**A= Acuerdo**

**MA= Muy de acuerdo**

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>				Relevancia <sup>2</sup>				Claridad <sup>3</sup>				Sugerencias
		MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	
	<b>Obligaciones Tributarias Formales</b>													
1.	Actualiza su información ante Sunat de forma adecuada				X				X				X	
2.	Declara y paga la renta de primera categoría adecuadamente				X				X				X	
3.	Emite comprobante de pago de arrendamiento Formulario N.º 1683													
	<b>Obligaciones Tributarias Sustanciales</b>													
5.	Paga su Renta de primera categoría adecuadamente			X				X				X		
6.	Paga su multa e intereses de forma adecuada				X				X				X	

**Observaciones:** Especificar la renta de primera categoría

**Opinión de aplicabilidad:**      Aplicable [  ]      Aplicable después de corregir [  ]      No aplicable [  ]

**Apellidos y nombres del juez validador** Dr. / Mg: **Huayllani Yllatinco Celia Soledad**      **DNI: 40480952**

**Especialidad del validador:** Contador Público

**N° de años de Experiencia profesional:** 5 años

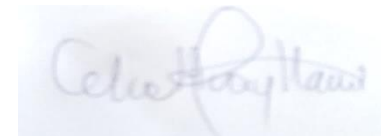
<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

**03 de marzo del 2022**



-----  
**Firma del Experto Informante.**

**Especialidad**

**Certificado de validez de contenido del instrumento que mide Cultura Tributaria.**

**MD= Muy en desacuerdo**

**D= desacuerdo**

**A= Acuerdo**

**MA= Muy de acuerdo**

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>				Relevancia <sup>2</sup>				Claridad <sup>3</sup>				Sugerencias
		MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	
	<b>Valores Tributarios</b>													
1	Es responsable en sus deberes como contribuyente				MA				MA				MA	
2	Es honesto en la declaración y pago de impuesto de renta de primera categoría			A				A				A		
3	Es puntual en el pago de renta de primera categoría				MA				MA				MA	
	<b>Actitudes Tributarias</b>	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	
4	Su actitud respecto al pago de renta de primera categoría es de conformidad			A					MA			A		
5	Su actitud sobre la inversión estatal en obras públicas es de conformidad				MA			A					MA	
6	Su actitud sobre el aprovechamiento de la recaudación en la calidad de vida de la población es de conformidad				MA				MA			A		
7	Su actitud sobre el desempeño de la Sunat es de conformidad				MA				MA				MA	
	<b>Conocimiento Tributarios</b>	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	
8	Conoce sus deberes y derechos como contribuyente				<b>MA</b>				<b>MA</b>			<b>A</b>		
9	Conoce sobre la tasa de pago del impuesto a la renta de primera categoría.				MA				MA				MA	
10	Conoce sobre la declaración y pago mediante el sistema pago fácil o vía portal de Sunat.				MA				MA				MA	
11	Conoce de plazos de presentación y pago de renta de primera categoría			A				A				A		
12.	Conoce sobre los beneficios para el propietario por las mejoras en el bien				MA				MA			A		
13.	Conoce acerca de las multas e intereses por pagar fuera de los plazos establecidos				MA				MA				MA	
14.	Conoce sobre consecuencia por no cumplir con la declaración y pago de la renta de primera categoría				MA				MA				MA	
15.	Conoce de charlas y seminarios gratuitos que brinda la Sunat			A			A						MA	

**Certificado de validez de contenido del instrumento que mide Obligaciones Tributarias.**

**MD= Muy en desacuerdo**

**D= desacuerdo**

**A= Acuerdo**

**MA= Muy de acuerdo**

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>				Relevancia <sup>2</sup>				Claridad <sup>3</sup>				Sugerencias
		MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	M D	D	A	MA	
	<b>Obligaciones Tributarias Formales</b>													
1.	Actualiza su información ante Sunat de forma adecuada				MA			A				A		
2.	Declara y paga la renta de primera categoría adecuadamente				MA			A				A		Debería ser más específica la premisa, indicando: Declara y paga el impuesto a la renta dentro de los plazos establecidos por SUNAT
3.	Emite comprobante de pago de arrendamiento Formulario N.º 1683			A				A				A		Recordar que el contribuyente no emite un comprobante de pago, lo que puede entregar al arrendatario es el pago del impuesto.
	<b>Obligaciones Tributarias Sustanciales</b>													
5.	Paga su Renta de primera categoría adecuadamente			A					MA			A		
6.	Paga su multa e intereses de forma adecuada			A					MA			A		



Observaciones: Seguir las recomendaciones brindadas para la aplicación

Opinión de aplicabilidad:      Aplicable [  ]      Aplicable después de corregir [  ]      No aplicable [  ]

Apellidos y nombres del juez validador Dr. / Mg: **Maruja Echeverría Torres DNI: 45554988**

Especialidad del validador: **Contador Publico**

N° de años de Experiencia profesional: **9 años**

02 de marzo del 2022

- <sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo  
<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



-----  
**Firma del Experto Informante.**  
**Especialidad**



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**Cultura y Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes de  
Renta de Primera Categoría, en los Condominios Parques del  
Agustino, 2022**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
CONTADOR PÚBLICO

**AUTORAS:**

Bach. Caya Pampa, Marcelina Gabina ([Orcid.org/0000-0002-9715-9477](https://orcid.org/0000-0002-9715-9477))

Bach. Vásquez Lume, Milagros Marlene ([Orcid.org/0000-0002-2934-8436](https://orcid.org/0000-0002-2934-8436))

**ASESOR:**

Dr. Vásquez Villanueva, Carlos Alberto ([Orcid.org/0000-0002-0782-7364](https://orcid.org/0000-0002-0782-7364))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Tribulación

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Desarrollo Económico, Empleo y Emprendimiento

LIMA - PERÚ

2022

## Resumen

El presente trabajo de investigación su objetivo principal fue establecer en qué medida la cultura tributaria se relaciona con las obligaciones tributarias de los contribuyentes de renta de primera categoría, el tipo de investigación fue correlacional, el diseño de investigación fue no experimental, la población fue conformado por 100 contribuyentes, y para el análisis se tomó como muestra de estudio a 20 contribuyentes, la técnica usada fue la encuesta y su respectivo instrumento el cuestionario el cual estuvo conformado por 20 preguntas, se empleo la prueba de normalidad Shapiro Wilk, los resultados encontrados según el valor de significancia es menor al ( $<0.05$ ) la prueba de Spearman encontrado entre las dos variables es de (0.827), es decir que esta relación es positiva; la variable 1 y la dimensión 1 de la variable 2 existe relación significativa de (0.930), lo que revela esta relación es positiva y muy alta; y la variable 1 y la dimensión 2 de la variable 2 es de (0.662) lo que indica esta relación es positiva y muy moderada; en conclusión que cuanto más alto sea el nivel de Cultura tributaria del contribuyente, existe una mejor predisposición a cumplir con las Obligaciones tributarias.

**Palabras claves:** Cultura tributaria, obligaciones tributarias, obligaciones formales, obligaciones sustanciales.

## **Abstract**

The main objective of this research work was to determine to what extent the tax culture is related to the tax obligations of first category income taxpayers, the type of research was correlational, the research design was non-experimental, the population was made up of 100 taxpayers, and for the analysis, 20 taxpayers were taken as a study sample, the technique used was the survey and its respective instrument, the questionnaire, which consisted of 20 questions, the Shapiro Wilk normality test was applied, the results found according to the significance value is less than ( $<0.05$ ) the Spearman test found between the two variables is (0.827), that is, this relationship is positive; variable 1 and dimension 1 of variable 2 there is a significant relationship of (0.930), which reveals this relationship is positive and very high; and variable 1 and dimension 2 of variable 2 is (0.662), which indicates that this relationship is positive and very moderate; In conclusion, the higher the level of tax culture of the taxpayer, there is a better predisposition to comply with tax obligations.

**Keywords:** Tax culture, tax obligations, formal obligations, substantial obligations.

## I. INTRODUCCIÓN

A nivel mundial, el sistema tributario es un problema grande, ya que no cubre de manera efectiva el gasto público y todo lo que requieren los estados como soporte para la sostenibilidad del país, y esto es a causa de la falta de una conciencia tributaria de los ciudadanos; pues muchos no relacionan la tributación como un deber y una forma viable para que el Estado pueda atender las grandes exigencias que requiere la población (Sanchez Cabrera et ál., 2021).

La administración pública en América, se encuentra en una etapa de crisis, porque en gran parte de los países de la región, el común denominador son la corrupción en el sistema político y la mal dirección pública, ello trae como resultado que la población y aún más los contribuyentes hayan aumentado sus niveles de desconfianza, nunca antes vistos hacia los jefes de estado, cuando el panorama es de ese tamaño, causa una alta falta de fiabilidad en las instituciones del gobierno, y por consecuencia es difícil que el contribuyente, pueda fomentar, la tan anhelada cultura tributaria (Montiel Paternina et al., 2020).

En Latinoamérica, las obligaciones tributarias, no son un tema indiferente con respecto a cultura tributaria, ya que todo lo que se determina como una obligación automáticamente, genera rechazo en las personas. Una cultura tributaria, que concientice a la ciudadanía a entender que las obligaciones tributarias son una responsabilidad sustancial, relacionado con la honestidad y la ética, es difícil de asumir. Una mayor escala o grado de cultura cívica en relación al cumplimiento de los deberes tributarios, permitirá a los países de la nuestra región aminorar los tan visibles índices de evasión (Sanchez Cabrera et ál., 2021).

En el Perú, al igual que en los países de Latinoamérica, cada gobierno a través de la Administración Tributaria ha implementado estrategias para combatir la falta de compromiso con respecto a cumplir con las responsabilidades tributarias. Sin embargo, los esfuerzos invertidos para su cumplimiento no han sido totalmente efectivos, y esto se debe a que la corrupción ha afectado la confianza que se tenía a las autoridades e instituciones del estado, y por consecuencia se ha generado una crisis de valores lo cual influye en una concientización débil en comparación con el cumplimiento de los deberes tributarios que se encuentran ligados al deber de realizar el pago de tributos, es por ello que surge el vínculo de la cultura tributaria frente a los valores y el

acatamiento sobre ser responsable con las obligaciones tributarias (Cárdenas Rojas, 2021).

Perú tiene puntos débiles sobre el recaudo de impuestos gravados directamente como la renta o indirectos como las retenciones, lo que quiere decir una reducción en la recaudación de los tributos del Estado. Existe un desierto alto entre los contribuyentes como efecto de la ausencia de una cultura tributaria, en otras palabras, el poco conocimiento de las diferentes obligaciones tributarias que adquiere una persona natural o jurídica al ejecutar alguna labor económica; lo que acarrea a que se incurran una sucesión de faltas que producirán un efecto negativo el progreso del nuestra comunidad (Serrano Diaz, 2017)

El 21 de julio de 2006, la SUNAT pacto un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el MINEDU, como un plan estratégico, a fin de, entre otros fines, incluir temas relacionados a la conciencia tributaria en los proyectos y currículas de las Direcciones de cada región de esta entidad, Unidades Educativas Locales y centros educativos de todo el país. De esta manera, la Entidad Tributaria, a través del Programa Cultura Tributaria, busca fomentar, en cada estudiante, enseñanzas conectadas con el papel del ciudadano, sus deberes cívicos y el cumplir con sus compromisos tributarios, enfocado al bien común (Vasquez Nieva, 2020)

El ministro de Economía y Finanzas, Pedro Francke, señaló que la elusión y evasión tributaria en el país representa un 7.99% del Producto Bruto Interno (PBI), equivalentes a unos 63,900 millones de soles, En cuanto a la reforma de la tributación por alquileres de inmuebles, señaló que, con las nuevas propuestas del Ejecutivo, 79,000 contribuyentes ya no van a pagar impuestos por alquileres y unas 39,000 van a pagar menos. “El 5 % de la población va a pagar más y en esa diferencia podemos recaudar 1,000 millones de soles más”, de esta manera, señaló se podrá recaudar más para construir los hospitales, colegios, entre otras necesidades que el país necesita (Aguirre Castañeda, 2021).

El pago de tributos por rentas de primera categoría es uno de los que registra mayor incumplimiento tributario, es por ello que se dio la ley N.º 30933 para el desalojo con intervención notarial para aplicarlo es necesario tener al día el pago de sus impuesto, esto ayudará a lograr una mayor recaudación tributaria, el requisito para acceder a este beneficio es estar al día en el pago de este tributo

y se aplicará para el periodo desde la firma del contrato de alquiler y no para los periodos de alquileres anteriores, aun así no se haya pagado el tributo, indicó el viceministro (Gestión, 2021).

Según la PEA, el tipo de Actividad Económica del distrito de El Agustino tiene como actividad preeminente los negocios al por menor, los cuales representan el 26%, luego se ubica la actividad en industrias de manufactura el cual representa el 16.1%, y en un tercer lugar, encontramos las de transporte, comunicaciones y almacenamiento representando el 10% y en ultimo lugar las actividades inmobiliarias y alquileres, en un 8.9% (Municipalidad Distrital de Chaclacayo, 2017)

La realidad de los condominios los parques del Agustino, encierra a un grupo de propietarios los cuales arriendan sus departamentos, una gran parte lo hace de manera informal sin contratos y mucho menos pagan su impuesto de primera categoría y otro grupo si cuenta con ruc, un contrato de alquiler más carece de cultura tributaria al incumplir con sus obligaciones tributarias por tener un conocimiento básico de cuáles son sus deberes y beneficios si lo realizaran.

Nuestros problemas son ¿En qué medida la Cultura Tributaria se relaciona con las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes de Renta de Primera categoría, en los condominios parques del Agustino, 2022?, ¿En cuánto la Cultura Tributaria se relaciona con las Obligaciones Tributarias formales en los contribuyentes de renta de primera categoría, en los condominios parques del Agustino, 2022?, ¿En cuánto la Cultura Tributaria se relaciona con las Obligaciones Tributarias sustanciales en los contribuyentes de renta de primera categoría, en los condominios parques del Agustino, 2022?

La presente investigación se realiza a los contribuyentes en los condominios parques del Agustino, se ha observado que la mayoría de los propietarios dan en arrendamiento estas propiedades con contrato simple no cuentan con firma legalizadas ante un notario, tampoco están registrados ante la Sunat como renta de primera categoría; puesto que no pagan sus impuestos, por lo tanto, carecen de conciencia tributaria, desconocen sus obligaciones tributarias, no asumen sus responsabilidades, etcétera.

De igual forma este trabajo nos permite conocer en qué medida la Cultura Tributaria se relaciona con las Obligaciones Tributarias en los Contribuyentes de

renta de primera categoría, es conveniente la investigación porque vamos a saber que la cultura tributaria se relaciona con la obligación tributaria, debido a que se considera que los contribuyentes de los condominios no cumplen con las obligaciones tributarias, es necesario implementar políticas que estén orientadas a promover la cultura y conciencia tributaria a los contribuyentes y que tengan confianza en el Estado para mejorar la recaudación de impuestos de manera eficiente.

Es de suma importancia conocer la cultura y obligaciones tributarias, para mejorar el cumplimiento de impuestos de los contribuyentes, con capacitación adecuada, y de esta manera obtener mayor recaudación de impuesto a la renta de primera categoría para mejorar la prestación de servicios públicos.

Este estudio beneficia importantemente a los contribuyentes, quienes carecen o tienen escaso conocimiento del tratamiento tributario, de los beneficios y sanciones, en la declaración y pago de renta de primera categoría. También beneficiaría al Estado a conocer los niveles de la cultura tributaria, a crear conciencia en los contribuyentes y elaborar un plan de acción que permita mejorar estos puntos ya que, esto impactaría positivamente en mejorar el cumplimiento de sus obligaciones como el pago de impuestos, así nos beneficiamos todos los peruanos.

Por ello, el objetivo general comprende la finalidad principal de la investigación es determinar en qué medida la cultura tributaria se relaciona con las obligaciones tributarias, de los contribuyentes de renta de primera categoría.

Siendo los objetivos específicos: (1) Determinar en cuánto la cultura tributaria se relaciona con las obligaciones tributarias formales, en los contribuyentes de renta de primera categoría, (2) Determinar en cuánto la cultura tributaria se relaciona con las obligaciones tributarias sustanciales, en los contribuyentes de renta de primera categoría.

De igual manera, se establece el planeamiento de la hipótesis general: La cultura tributaria se relaciona significativamente con las obligaciones tributarias, en los contribuyentes de renta de primera categoría, en los condominios parques del Agustino, 2021; además, se desprende las hipótesis específicas: (1) Existe relación significativa entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias formales, en los contribuyentes de renta de primera categoría, en los condominios



parques del Agustino, 2021 y (2) Existe relación significativa entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias sustanciales, en los contribuyentes de renta de primera categoría, en los condominios parques del Agustino, 2021.

Los problemas, objetivos e hipótesis se muestran en la matriz de consistencia (ver Anexo 2).

## II. MARCO TEÓRICO

El actual estudio realizado sobre cultura y obligaciones tributarias se consideró los antecedentes internacionales y nacionales, se recurrió a artículos científicos, libros, tesis, periódicos, etc. que cogen relación con las variables de estudio; entre los trabajos previos, que sirven como antecedentes nacionales, se resalta el estudio de Lujan Cubas (2020), el cual busca la dependencia que tienen las dos variables y fijar cómo se da esta influencia; la metodología de investigación del tipo correlacional, explicativo causal y un diseño de investigación no experimental transeccional, se llegó a los resultados a establecer la relación positiva existente importante entre la variable sistema de detracciones y el cumplimiento de las obligaciones tributarias con un resultado significativo igual a 0,00399; en conclusión en el año 2019, ha venido causando daños sustanciales en la utilidad de la empresa, esto es debido a la ausencia de conocimientos sobre las funciones y obligaciones de los encargados en el área contable.

Ordoñez Vásquez y Chpoñan Ramirez (2020) identifica el grado de cultura tributaria de los comerciantes del distrito las Pirias; la aplicación de la metodología fue de tipo correlacional, la finalidad fue determinar el nivel de correlación o agrupación no causal efectivo entre las variables; el diseño es no experimental, donde el diseño metodológico fue transaccional correlacional; el resultado fue que ambas variables tienen relación directa o efectiva para el ejecución de sus obligaciones tributarias.

Burga Rivera y Bustamante Barboza (2020) examinan el ecala de relación entre las variables Cultura y Obligación tributaria, por medio de un examen de las finanzas de la municipalidad distrital; la metodología de investigación fue descriptiva y correlacional, y el diseño fue no experimental, transversal correlacional; los instrumentos de recopilación de datos fueron el análisis documental y la encuesta; se entiende que los hogares del distrito no contribuyen en aportar sus tributos por escasa educación tributaria, tienen un rechazo al tema de tributación es decir, mientras más conocimiento sea tenga de cultura tributaria, los tributos serán mayores.

Así también, Pastor Alayo (2019) establece el episodio de los regímenes tributarios en el cumplimiento de las obligaciones tributarias; por medio de una metodología correlacional, con método hipotético deductivo y diseño no

experimental; en los resultados de la investigación se puso observa que el cumplimiento de las obligaciones tributarias influye altamente en los regímenes tributarios, sobre todo muestran las diferencias sustanciales en el cumplimiento de las responsabilidades tributarios en los regímenes tributarios.

Por ultimo Catalán Caqui (2018), en su análisis de investigación determina que existe una nexo significativo entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias en las empresas del rubro de plásticos en el distrito de San Juan de Lurigancho; el estudio metodológico fue de tipo descriptiva y correlacional, de diseño no experimental de corte transversal; como resultado se obtuvo que la relación entre la cultura tributaria y obligaciones tributarias es muy significativa; y ello nos demuestra que la cultura tributaria mantiene una influencia inmediata con las obligaciones tributarias en los comercios del distrito investigado; se llegó a la conclusión que las variables tienen correspondencia significativa que existe correlación directa.

Los antecedentes internacionales revisados, resaltan los estudios de Paredes Cruz y García Tamayo (2021), el cal tuvo como objetivo identificar las causas principales por las cuales los contribuyentes que efectúan diversas actividades económicas, tratan de eludir o evadir sus compromisos y pagos tributarios en el Ecuador; la metodología fue método analítico sintético para la elaboración del fundamento científico; en cuanto al resultado obtenidos la mayor parte de los entrevistados afirman que por desconocer el tema no efectúan sus obligaciones tributarias; además se precisó que en el momento de la transacción comercial hay dos tipo de evasión: la informalidad y la no entrega de los comprobantes pago.

También Román Estrada (2021), tuvo como eje central la exploración de percepción de la seccional frente al tema; la metodología fue de tipo descriptiva, el enfoque es de tipo cualitativo, todo eso en razón del método de analítico y deductivo; se reconoció que la cultura tributaria y contributiva es una herramienta para el Estado de gran importancia en términos generales, esta investigación va generar un impacto efectivo en el país, en las poblaciones, contribuyentes, organizaciones, etc. para tener mayor entradas y bienestar social.

De mismo modo, Pirela Espina (2021) analiza la influencia de la educación universitaria en la formación de la cultura tributaria del contador público; la

investigación metodológica fue documental, de diseño bibliográfico puro, el acopio de la información se realizó a través del método de observación documental; se concluye que la formación universitaria de contador público debe incluir una estructura curricular donde se fortalezca las virtudes como ciudadanos; es esencial que una conexión combinada entre los organismos de la Administración tributaria, la entidad privada y los organismos educativos de nivel superior para que de forma integral cooperen con producir una cultura tributaria en los ciudadanos.

Calderon Reina y Lamprea Osorio (2020), en cuanto a su estudio del análisis de la conducta de los contribuyentes para acogerse al principio de favorabilidad contemplado en la Ley de Crecimiento Económico en el Municipio de Villavicencio (Meta); se aplicó el método de tipo descriptiva correlacionar de tipo inductivo, se logró reconocer los diversos beneficios que tienen los contribuyentes con respecto a las acciones administrativas y la atribución real del mismo; finalmente deduce que el poco conocimiento sobre los beneficios tributarios predomina a pesar de estar ya indicados en la ley, sin embargo se recomienda confeccionar una herramienta informativa que incorpore todos los beneficios manifestados en el principio de favorabilidad y así normalizar sus deberes tributarios.

Por último, Carmona Michelini y Rodriguez Pamphill (2018) determina el efecto de la obligación tributaria por la aplicación de las exigencias parafiscales y su cumplimiento, por medio de una metodología de investigación fue la observación de campo; las técnicas empleadas para la recolección de datos, la observación y entrevista estructurada, los datos obtenidos del mismo fueron logrados empleando el cuestionario; los resultados de esta investigación estuvieron representados por cuadros de frecuencia total y porcentual; la resolución con respecto a dicha entidad puede ser objeto de tratamientos legales si no se corrige ciertas descuidos mínimos pero importantes en cuanto a la ejecución de las reclamaciones parafiscales.

La cultura tributaria se precisa como un grupo de valores y actitudes que se tiene frente a los deberes tributarios los cuales son la base para el sostenimiento de un país, se diseña con objetivos directos y va de la mano con la credibilidad del estado y la confianza, aceptando de manera voluntaria los procedimientos y

pagos de tributos, y otros compromisos por parte del contribuyente (Chía Suárez et ál., 2018).

Es por ello, que se debe entender que la cultura tributaria es el compuesto de datos, relacionado al grado de conocimientos que tienen la ciudadanía sobre los tributos, y a la vez aunado al conjunto de sensaciones, comportamiento y posturas que la sociedad tiene a razón respecto al pago de tributos (Villasmil Molero y Fandino Barros, 2018).

Así mismo la importancia de tener una cultura tributaria establece que los ciudadanos entiendan y tomen conciencia que la tributación es un deber cultural, que se debe formar desde la educación básica, desarrollando comportamientos, actitudes y valores, entre otros, que serán preponderantes frente a las decisiones que se tomen como ciudadano y contribuyente. (Suarez Rios et al., 2020).

El conocimiento tributario es el grupo de datos obtenidos y el grado de entendimiento que en un determinado país tienen los ciudadanos sobre temas tributarios, así como el entendimiento de la importancia con respecto a los deberes y derechos del mismo (Gonzales Mesia , 2018).

El conocimiento tributario se alcanza conforme los ciudadanos van entendiendo conceptos y términos vinculados con sus obligaciones tributarias a partir del instante que comienzan a adquirir ingresos ya sea como asalariados o como propietarios de un comercio, en general este conocimiento es la asimilación de experiencias que permiten a las personas tomar buenas decisiones con respecto a sus deberes frente al estado (Cabrera et al., 2017)

Los valores tributarios se fundamentan en una fuerte relación que hay con los valores morales y éticos del ciudadano y su discernimiento como virtudes adherentes, otorgándole significado de compromiso, juicio y empatía con respecto a cumplir responsablemente con sus deberes tributarios. Además, la transparencia de brindar la información correcta conforme la entidad correspondiente lo solicite. (Amasifuen Reategul, 2015)

Las actitudes tributarias nacen de los comportamientos o actitudes, si son positivas se sienten identificados con los tributos y si son negativas se inclinarán a elusión o evasión tributaria; por esta razón, el Estado debe brindar la confianza

necesaria para que el contribuyente tenga una actitud positiva frente a sus obligaciones tributarias. (Barberan Zambrano et ál., 2020).

Las obligaciones tributarias desde una óptica sustancial y formal de los deberes, es un desafío por el cual cada gobierno de turno se ha hecho cargo a través de sus nuevas leyes, sanciones y beneficios los cuales han sido llevados a cabo de forma total o parcia a través de las instituciones Tributarias, pero en la realidad aún no se materializaron con respecto a un incremento significativo en los ingresos tributarios del estado (Cárdenas Rojas, 2021).

Según el código tributario, la obligación tributaria, se define como un derecho de orden público, ya que es el nexo del deudor y el acreedor tributario, instaurado por reglamento, el cual posee por finalidad la ejecución de la ejecución de fin tributario, habiendo requerido de forma coactiva (MEF, 2017).

La obligación sustancial se da como necesidad de dar, de aplicar, por su relevancia, la obligación es primordial para atender en el pago de tributos, retener y cualquier esencia de contenido económico; en la obligación formal da cuenta aquellas que son ligadas y complementarias a los deberes sustanciales, que recaen sobre los contribuyentes sean o no deudores tributarios y ayudan a su acatamiento; están ligadas directamente. Pinillos Villamizar (2019) explica que este texto tiene relación con la obligación sustancial y obligación formal porque están conexas, uno de ellos va ayudar al cumplimiento de sus deberes y la otra de cumplir el pago de tributos.

las obligaciones formales, no consisten en el desembolso de una cuantía de dinero sino que se enlaza con la ejecución de acciones o de procedimientos de carácter tributario, ligados a una gama de obligaciones por parte de la Administración tributaria que no es de carácter material, sino formal como son los derechos y obligaciones del contribuyente; entre ellas, las más importantes, se pueden resaltar aquellas que conceden información transparente ante el estado cumpliendo los procedimientos, o el de poder identificar a las autoridades o al personal encargado de dichos procedimientos (Colao Marín, 2015).

El desconocimiento de los deberes tributarios en la ciudadanía influye a la cultura tributaria; puesto que los contribuyentes deberían informar y pagar sus impuestos producidos por las rentas, es importante recalcar que la cultura tributaria son deberes formales para todo ciudadano. Las leyes complejas pueden

inducir a la evasión y relacionando costo beneficio, por falta de conocimiento de la norma de efecto tributario o por los altos porcentajes asociados al momento de abonar sus impuestos, las normas tributarias no son tan claras por lo tanto generan resentimiento en la conciencia de valores de las personas jurídicas y naturales estimulándolos a evitar el cumplir con sus deberes como forma de hacer escuchar su queja a la Administración Tributaria (Ponce Alvarez et ál. (2018).

El desconocimiento de la norma tributaria influye más en la evasión, toda persona tiene la obligación de declarar y pagar sus tributos por ingresos generados por renta es por ello que el conocimiento que tienen los ciudadanos sobre los impuestos, el sistema y sus funciones, es el nivel o el grado de cultura tributaria. Es primordial que la totalidad de los individuos de un estado tengan una solida cultura tributaria y comprendan que Estado es un ente recaudador de impuestos, es su obligación devolverlos en bienes y servicios estatales; dado que esos bienes pertenecen a toda la población (Pirela Espina, 2021).

---

### III. METODOLOGÍA

#### 3.1 Tipo y Diseño de Investigación

##### ***Tipo de Investigación***

El tipo de investigación según alcance fue correlacional; de acuerdo a Mousalli Kayat (2015), una correlación se expone entre dos variables, en tal sentido se busca describir la potencia y el significado de la conexión entre dos variables; esto significa que una y otra variable se mueven en direcciones opuestas. Quiere decir que al ampliar una de las variables, la otra merma; en una investigación correlacional va establecer el sentido de una relación de los variables.

Según Hernández Sampieri et ál. (2014), el objetivo de estudio es comprender el enlace que existe entre dos o más variables su finalidad es saber el grado de correlacional que hay en una muestra de estudio; hay momentos en que sólo se examina la conexión entre ambas variables, pero con regularidad se reconoce en la investigación que se encuentran vinculados tres, cuatro y aun hasta más variables. Este tipo de investigación va a realizar un examen, va analizar, va encontrar la relación entre dos variables.

En una investigación correlacional para plantear una hipótesis se necesita proponer una relación de dos o más variables. Para beneficiar a toda la población se necesita aplicar una estadística inferencial que busca extrapolar los resultados en una investigación aplicando el nivel cuantitativo; Ramos Galarza (2020) señala que en una correlación de dos variables o más se necesita diseñar una hipótesis.

La investigación de tipo correlacional busca la forma como interactúan y mida la clase de relación de dos o más variables entre sí. Esta relación de variables se establece dentro de un mismo contenido, en la mayoría de los casos son los mismos sujetos; para Escobar Callegas y Bilbao Ramírez (2020), La investigación de tipo correlacional el objetivo principal es cuantificar el grado de conexión de dos variables entre sí, también pueden ser más variables.

##### ***Diseño de Investigación***

El diseño de la investigación fue no Experimental; según Mousalli-Kayat (2015) refiere el concepto de analizar el diseño de la investigación no experimental, se enuncia la formación experimental pero no busca fomentar una amistad de origen y resultado por ello se emplea los diseños no experimentales



(aleatorios o no) para la acumulación de datos y llegar a lograr los propósitos del estudio. Los diseños no experimentales se utilizan sin cambiar variables, por ende, no hay cambio deliberado de algún tipo de variable para calcular su resultado por otra parte se estudian a los fenómenos de manera que se exponen en su consistencia original, no se manipulan las variables.

Así también Arias Gonzales (2020) En este diseño no experimental, es decir no hay incentivos o cláusulas de prueba a las que se controlan las variables de su formación, la materia del estudio son analizados en su entorno aborigen sin cambiar ninguna posición, de esta forma no se desgastan las variables de estudio originario; en el diseño no se provoca o induce ninguna situación de estudio

Otros autores sostienen que el diseño no experimental se ejecuta sin maniobrar intencionadamente las variables; en otras palabras, para investigar profundamente el estudio se parte de la observación o la medición de los fenómenos y variables, tal como se muestra en su entorno natural, en esta investigación el investigador no tiene control directo de las variables, no manipula o presenta ninguna situación, no provoca intencionalmente, sino que se observan orientaciones ya existentes (Hernandez-Sampieri y Mendoza Torres, 2018)

### **3.2 Variables y Operacionalización**

Las variables de estudio fueron la cultura tributaria (Variable 1) y la Obligación tributaria Variable 2); así mismo sus indicadores fueron valores tributarios, actitudes tributarias, conocimientos tributarios y para la variable 2 fueron las obligaciones tributarias formales y obligaciones tributarias sustanciales (revisar Anexo 1),

### **3.3 Población, Muestra y Muestreo y Unidad de Análisis**

#### ***Unidad de Análisis***

La unidad de análisis son los contribuyentes de los condominios parques del Agustino; en palabras de J. L. Arias Gonzales (2020a) refiere que se trata del objeto de estudio, debido a que produce datos de información para el análisis del estudio.

El objetivo principal de unidad de análisis es estudiar a una entidad, grupos, organizaciones sociales, etcétera, es decir el “que” o a “quien” se está estudiando. Por un lado, Sampieri et al. (2014) manifiesta, la unidad de análisis

nos denota quienes serán los objetos de medición, en otras palabras, vamos aplicar el instrumento de medición a los participantes.

### ***Población***

El tamaño de la población fue considerado en 100 contribuyentes de los condominios parques del Agustino.

Donde Carhuancho Mendoza et al. (2019) indica, en primer lugar se tiene que definir quién será la unidad de análisis para recopilar los datos puede ser personas o empresas; empleados, médicos, ingenieros, turistas, etcétera, en pocas palabras quien nos brindara la información.

También L. J. Arias Gonzales y Mitsuo Covinos (2021) señala que la población estuvo conformada por los sujetos y estos pueden ser infinitos o finitos, que tienen características similares o comunes entre sí. Por lo que se refiere que la población es un grupo de componentes porque está demarcado por el investigador. La población se puede llamar universo porque tienen las mismas características, así mismo la población está delimitada por el investigador conformada por los sujetos.

### ***Muestra***

La muestra es de 20 contribuyentes de los condominios parques del Agustino; al respecto, Sampieri et al. (2014) delimita que la muestra forma una parte fragmentada de la población, es la esencia, en otras palabras, es un subgrupo de componentes que corresponden a ese conjunto determinado en sus particularidades el cual recibirá el nombre de población. La muestra es el reflejo fiel, con características similares de la población.

J. L. Arias Gonzales (2020a) indica que la muestra muestra la cantidad exacta o establece las características que debe tener la muestra, por consiguiente, es importante que se conozca como demarcar adecuadamente para obtener el fin que se desea alcanzar; con los productos obtenidos del estudio de la muestra vamos a sacar conclusiones útiles de nuestra población.

### ***Muestreo***

En este trabajo se usó el método de muestreo no probabilístico, por conveniencia por factores económicos, por pandemia, de tiempo, porque es accesible, porque es fácil de aplicarlo; según Carhuancho Mendoza et ál. (2019), el muestreo no probabilístico se caracteriza porque establece o deduce de forma

arbitraria, los individuos no tienen la misma oportunidad de participación de dicho estudio; el investigador aplica según su criterio elige a los individuos o participan voluntariamente para ser parte del estudio.

Además, J. L. Arias Gonzales, (2020a) , el muestreo es un método para aprender a aplicar correctamente la muestra, como resultado de emplear este procedimiento a la población se obtiene un estadígrafo, esta es una cantidad que se recaba por medio de un cálculo o una operación estadística y estos números muestran los elementos que personificaran a la población. Se toma un subconjunto de la población para su estudio, estos interpretan los resultados de una muestra.

### **3.4 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos**

#### ***Técnica de Recolección de Datos***

La técnica empleada fue la encuesta; Castillo Bustos (2020) refiere que las técnicas de recolección de datos son comprendidas según el grupo de técnicas e instrumentos destinados para guiar, recoger, custodiar, alinear y transmitir los datos, es decir, para desarrollar los sistemas de toda la información adquirida en el proceso de la investigación. es por ello que se adjudicó la técnica de la encuesta con la finalidad de distinguir el problema propuesto.

Así también, la técnica de recolección de datos es el grupo de normas y procedimientos que proporcionan al investigador sentar la relación con el objeto o sujeto del estudio. Para el acopio de datos primarios, en una investigación científica se habilita de tres técnicas: observación, encuesta y experimentación (Hernández y Carpio, 2019)

La encuesta es una de los procedimientos de investigación colectiva más aplicadas en diversos campos de estudio social y se ha extendido al ambiente preciso de la investigación de carácter científico, para volverse en el campo actual una actividad habitual de la que muchos son parte a corto o largo plazo. Se ha dado la idea de que la encuesta solo lo realizan las personas que hacen estudios muy complejos y que solo se enfoca en estudios especializados, pero en la práctica es aplicado para diversas ramas (Lopez Roldan, 2017).

#### ***Instrumentos***

El instrumento aplicado fue el cuestionario (Ver Anexo 4), el cual consta de 20 ítems. En cuanto a los instrumentos de recolección de datos, se puede

sostener que se compone de los recursos o medios utilizados para adquirir y archivar los datos solicitados sobre el objeto del análisis, registrándose de manera ordenada en función a la finalidad de la investigación (Castillo Bustos, 2020).

El cuestionario es una herramienta de recolección de datos usado generalmente en los trabajos de investigación de tipo científica, está conformado por un grupo de preguntas planteadas y ordenadas numéricamente en una lista y una serie de presuntas respuestas que la persona encuestada debe contestar. No hay respuestas verdaderas, correctas o falsas, todas las respuestas conllevan a un resultado distinto y se aplica a una población constituida por personas (J. L. Arias Gonzales, 2020)

Hemos utilizado para nuestro instrumento una serie de respuestas de tipo Likert, para medir el conocimiento de los contribuyentes sobre las variables de esta investigación; este instrumento tiene alternativas de respuestas numéricas de 1 a 5 con código o codificación numérica, en donde (1) Totalmente en desacuerdo, (2) En desacuerdo, (3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo, (4) De acuerdo y (5) Totalmente de acuerdo.

**Validez.** La validez se ejecutó empleando el juicio de expertos en el tema. Siendo el producto de validez de V Aiken de 84%, Según Ñaupas Paitan et ál. (2018), la validez es la precisión, autenticidad o eficiencia de la muestra y engloba diversos tipos de validez: de contenido, de constructo, predictiva, concurrente y estadística, puntualizando que estos tipos de validez no son generales para todos los mecanismos de medición; según la prueba de V de Aiken (Ver Anexo 6), el cuestionario posee un 84% de validez.

**Confiabilidad.** El análisis de confiabilidad mediante Alfa de Cronbach, alcanzó el 80.8% (Ver Anexo 6), la confiabilidad procede de la palabra fiable y está a su vez de fe. La confiabilidad denota pues que una prueba, instrumento, merece ser fiable porque al emplearse en iguales o similares condiciones los resultados siempre serán los mismos según (Ñaupas Paitan et ál., 2018)

La confiabilidad se realizó por intermedio de una prueba piloto inicial, se consideró 5 dimensiones de estudio propio de la muestra; la prueba de confiabilidad fue Alfa de Cronbach, la escala de respuesta es politómica, en este caso de tipo Likert; el valor de la confiabilidad tuvo un índice de 0.808

ó 80.8% (Ver Anexo 6), lo cual el aprobación estadístico entra en la categoría de confiable, por lo que el cuestionario conformado por 20 ítems, se puede aplicar a toda la muestra proyectada.

### **3.5 Procedimientos**

La información fue reunida aplicando el cuestionario a la muestra de estudio; el cuestionario consta de 20 ítems, los cuales fueron valorados en la escala de Likert el cual consta de 5 niveles. La aplicación del instrumento cuenta con el consentimiento del presidente de la junta directiva (ver anexo 5); los resultados alcanzados fueron ordenados e introducidos en el programa de SPSS v29; finalmente se analizó el coeficiente Alfa de Cronbach y las pruebas de normalidad y correlación de manera respectiva, con la finalidad de dar las conclusiones y recomendación finales.

### **3.6 Método de Análisis de Datos**

El método deslucido es deductivo, porque se genera de lo común a lo singular; según Prieto Castellanos (2017), en términos de sus raíces gramaticales quiere decir dirigir o sacar y esta teoría está basada en la razón, al igual que el inductivo; no obstante, su atribución es en gran parte divergente, ya que en este aspecto la deducción intrínseca de una persona es ir de valores generales a situaciones específicas.

En primera instancia, se usó hojas de cálculo del programa Excel, luego se descargó la base de datos las cuales fueron las encuestas realizadas, este se procesó en programa SPSS y con esta información estadística obtuvimos los resultados de la investigación a través de tablas y en base a estos resultados llevamos a cabo las recomendaciones correspondientes.

### **3.7 Aspectos Éticos**

La presente investigación se ejecuta con ciertos criterios de consideración, primeramente se encuentra la ética; según Inguillay Gagñay et ál. (2020), La ética debe ser empleada en su totalidad sobre cada etapa o fase de la investigación, desde la que se planifica y realiza hasta que se evalúa el proyecto de investigación; debe resguardar a los que están siendo investigados y para evitar temas o acontecimientos que pueden poner en peligro o puedan producir que una

de las protagonistas de la investigación no se sienta cómoda con el instrumento aplicado.

La redacción del informe final, tomó en consideración la guía de investigación instaurada por el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad César Vallejo, así también, con los lineamientos de la Guía de las Normas APA (7.ª ed.); finalmente, la recolección de datos, el procesamiento de la información y la exposición de los resultados se realizó tomando en cuenta las consideraciones éticas y profesionales como la participación, motivación, originalidad, objetividad, veracidad, y confidencialidad.

## IV. RESULTADOS

### Relación de la Cultura y las Obligaciones Tributarias

El análisis estadístico establecido para el cumplimiento del objetivo general, partió de la comprobación del supuesto de la normalidad de las variables 1 y 2, denominada Cultura tributaria y Obligaciones tributarias; se consideró el tamaño de muestra veinte (20) como el criterio para la selección de la prueba de normalidad, conocida como Shapiro Wilk, debido a la sensibilidad de su medición.

**Tabla 1**

*Normalidad de Cultura Tributaria y Obligaciones Tributarias*

<b>Variables</b>	<b>Valor Sig.</b>
Cultura tributaria	0.697
Obligaciones tributarias	0.033

La prueba se rige en base al siguiente establecimiento de decisión y criterio:

Regla de decisión

Si el p valor es  $> 0,05$  se acepta la Hipótesis Nula ( $H_0$ ).

Si el p valor  $\leq 0,05$  se rechaza la Hipótesis Nula ( $H_0$ ).

Prueba de hipótesis

$H_0$ : La distribución de datos de la variable es normal.

$H_1$ : La distribución de datos de la variable no es normal.

Según la tabla 1, las variables *Cultura tributaria* y *Obligaciones tributarias* muestran una conducta distinta de sus datos, por lo que la prueba de correlación ideal es la prueba de Spearman; es así que, la determinación de la relación significativa entre las variables, se ejecutó sustentado al planteamiento de la hipótesis estadística siguiente:

$H_0$ : No existe relación significativa entre Cultura tributaria y Obligaciones tributarias

$H_1$ : Existe relación significativa entre el Cultura tributaria y Obligaciones tributarias

Bajo un criterio de decisión de:

Si el Sig.  $\leq 0.05$ , se rechaza la hipótesis nula

Si el Sig.  $> 0.05$ , no se rechaza la hipótesis nula.

La tabla 2, precisa los productos alcanzados de la prueba correlacional ejecutada a las variables1: *Cultura tributaria* y la variable 2: *Obligaciones tributarias* en los contribuyentes de renta de primera categoría en los condominios parques del Agustino para el año 2022, se analizó que la correlación es significativa debido al sig. de 0.000 (<0.05); lo que lleva a aceptar la hipótesis alterna, es decir que si hay una relación significativa entre la cultura y la Obligaciones tributarias en ellos contribuyentes. Así mismo, se puede comprobar estadísticamente, según el resultado del coeficiente de Spearman (0.827), que esta relación es positiva alta; lo que quiere decir que cuanto mayor sea el nivel de Cultura tributaria del contribuyente, existe una mejor predisposición al cumplimiento de las Obligaciones tributarias

**Tabla 2**

*Resultados de Cultura tributaria y Obligaciones tributarias*

<b>Relación</b>	<b>Valor Sig.</b>	<b>Rho De Spearman</b>
Cultura tributaria ↔ Obligaciones tributarias	0.000	0.827

### **Relación de la Cultura Tributaria y las Obligaciones Formales**

**Tabla 3**

*Normalidad de la Cultura tributaria y Obligaciones formales*

<b>Variables</b>	<b>Valor Sig.</b>
Cultura tributaria	0.697
Obligaciones formales	0.010

Regla de decisión

Si el p valor es > 0,05 se acepta la Hipótesis Nula ( $H_0$ ).

Si el p valor  $\leq$  0,05 se rechaza la Hipótesis Nula ( $H_0$ ).

Prueba de hipótesis

$H_0$ : La distribución de datos de la variable es normal.

$H_1$ : La distribución de datos de la variable no es normal.



Según la tabla 3, la variable *Cultura tributaria* y la dimensión *Obligaciones formales* presentan una conducta distinta de sus datos, por lo que la prueba de correlación óptima es la prueba de Spearman. Por otro parte, la determinación de la relación significativa entre la variable y la dimensión, se llevó a cabo en base al planteamiento de la hipótesis estadística siguiente:

H<sub>0</sub>: No existe relación significativa entre la Cultura tributaria y las Obligaciones formales.

H<sub>1</sub>: Existe relación significativa entre la Cultura tributaria y las Obligaciones formales.

Bajo un criterio de decisión de:

Si el Sig.  $\leq 0.05$ , se rechaza la hipótesis nula

Si el Sig.  $> 0.05$ , no se rechaza la hipótesis nula.

La tabla 4, detalla los resultados obtenidos de la prueba correlacional efectuada a las variables 1: *Cultura tributaria* y la dimensión 1 de la variable 2: *Obligaciones formales* en los contribuyentes de renta de primera categoría en los condominios parques del Agustino para el año 2022, se notó que la correlación es significativa debido al sig. de 0.000 ( $<0.05$ ); lo que lleva a admitir la hipótesis alterna, es decir que si se encontró relación significativa entre la cultura y la Obligaciones del tipo formal en los contribuyentes.

Así mismo, se puede probar estadísticamente, según el resultado del coeficiente de Spearman (0.930), que esta relación es positiva y muy alta; lo que quiere decir que cuanto mayor sea el nivel de Cultura tributaria del contribuyente, existe una mejor predisposición al cumplimiento de las Obligaciones del tipo formal, es decir que existe cumplimiento de pago.

**Tabla 4**

*Relación Cultura tributaria y Obligaciones formales*

Relación		Valor Sig.	Rho De Spearman
Cultura tributaria	↔Obligaciones formales	0.000	0.930

## Relación de la Cultura Tributaria y las Obligaciones Sustanciales

**Tabla 5**

*Normalidad de la Cultura tributaria y las Obligaciones sustanciales*

<b>Variables</b>	<b>Valor Sig.</b>
Cultura tributaria	0.697
Obligaciones sustanciales	0.005

Regla de decisión

Si el p valor es  $> 0,05$  se acepta la Hipótesis Nula ( $H_0$ ).

Si el p valor  $\leq 0,05$  se rechaza la Hipótesis Nula ( $H_0$ ).

Prueba de hipótesis

$H_0$ : La distribución de datos de la variable es normal.

$H_1$ : La distribución de datos de la variable no es normal.

Según la tabla 5, la variable *Cultura tributaria* y la dimensión *Obligaciones sustanciales* presentan una conducta distinta de sus datos, por lo que la prueba de correlación óptima es la prueba de Spearman. Por otro lado, la determinación de la relación significativa entre la variable y la dimensión, se ejecutó en base al planteamiento de la hipótesis estadística siguiente:

$H_0$ : No existe relación significativa entre la Cultura tributaria y las Obligaciones sustanciales.

$H_1$ : Existe relación significativa entre la Cultura tributaria y las Obligaciones sustanciales.

Bajo un criterio de decisión de:

Si el Sig.  $\leq 0.05$ , se rechaza la hipótesis nula

Si el Sig.  $> 0.05$ , no se rechaza la hipótesis nula.

La tabla 6 precisa los resultados obtenidos de la prueba correlacional efectuada a las variables 1: *Cultura tributaria* y la dimensión 2 de la variable 2: *Obligaciones sustanciales* en los contribuyentes de renta de primera categoría en los condominios parques del Agustino para el año 2022, se contempló que la correlación es significativa debido al sig. de 0.000 ( $<0.05$ ); lo que lleva a aceptar la hipótesis alterna, mejor dicho que si existe relación significativa entre la cultura y las Obligaciones sustanciales en los contribuyentes. Además se puede probar estadísticamente, según el resultado del coeficiente de Spearman (0.662), que

esta relación es positiva y muy moderada; es decir que cuanto mayor sea el nivel de Cultura tributaria del contribuyente, existe una mejor predisposición al cumplimiento de las formas exigidas como obligaciones sustanciales.

**Tabla 6**

*Relación Cultura tributaria y Obligaciones sustanciales*

<b>Relación</b>	<b>Valor Sig.</b>	<b>Rho De Spearman</b>
Cultura tributaria ↔ Obligaciones sustanciales	0.001	0.662

## V. DISCUSIÓN

Los resultados estadísticos expuestos en el capítulo anterior, comprueban las hipótesis investigativas alternas, es decir que en efecto los factores de la cultura tributaria, inciden de forma significativa ( $< 0.05$ ) en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los de los Contribuyentes de Renta de Primera Categoría, en los Condominios Parques del Agustino.

En cuanto al fundamento de estudio explicativo, se encuentra en las bases de correlación significativa que encuentra Quispe Mamani et al. (2020), el cual demostró en los resultados de su investigación, que un grado bajo de la cultura tributaria es uno de las causas que definen el bajo grado de recaudación de Impuesto Predial, así mismo se expone que la difusión tributaria exhibida por la entidad municipal es inoperante.

En líneas generales, las obligaciones tributarias se ven influenciadas por la cultura tributaria, en un 82.7% y responden de manera significativa (0.000) con una tendencia del modelo a la suma positiva alta, lo que refiere que cuanto mejor sea las condiciones de la cultura tributaria, existirá una considerable inclinación por el cumplimiento de las obligaciones tributarias de renta de primera categoría por parte del contribuyente.

De igual forma, Mora y Enríquez (2017) exponen sus resultados significativos, pero su trabajo va más allá de la demostración estadística, también explica que la cultura tributaria es la fiabilidad y veracidad de los ciudadanos en el sistema tributario. Generar confianza en los ciudadanos requiere contar con un Sistema de Tributación, que sea percibido por los contribuyentes como un sistema cabal, congruente y garante de sus derechos.

Según Melville Pincay, (2018), la base para formar una cultura tributaria adecuada es la concientización, la cual va más allá de una simple norma, esto implica el proceso de sensibilizar y hacer reflexionar a los ciudadanos y esto con el fin de que las personas sean capaces de dimensionar la capacidad que tiene para transformar el entorno y realidad.

En cuanto a la diferencia que existen en los niveles de explicación de las dimensiones como obligaciones formales en 93% y sustanciales con 66.2 %, esto encuentra un respaldo en un estudio previo de similar contexto presentado por Cárdenas Rojas (2021), donde expone que la ley reglamenta las conexiones entre

el gobierno y los contribuyentes con el deber que tienen de cumplir con las obligaciones tributarias sustanciales, referente a los pagos y a los deberes administrativos vinculados a ella, así mismo disponen deberes formales adicionales a los pagos, ello implica que el administrado cumpla con adquirir su registro único del contribuyente, presentar las declaraciones mensuales, así mismo los registros y libros contables, entre otros deberes formales que son indispensables para cumplir con la obligación tributaria.

De manera concluyente, la cultura tributaria del contribuyente de primera categoría de los condominios los parques del Agustino, se establece en un grado positivo muy alto el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y por lo tanto en mayor recaudación de renta de primera categoría, respecto a la obligación formal el contribuyente realiza el trámite administrativo con intención de formalidad más en su obligación sustancial se ve afectado en mayor porcentaje su cumplimiento.

## VI. CONCLUSIONES

De los resultados estadísticos conseguidos, se extraen las conclusiones siguientes:

1. En esta tesis se determinó en qué medida la cultura tributaria se relaciona con las obligaciones tributarias, se evidenció que la correlación es significativa (0.05) en un 82.7%, lo cual quiere decir que esta relación es positiva alta; es decir que cuanto más sea la cultura tributaria del contribuyente, existe la voluntad de hacer efectiva sus obligaciones tributarias.
2. En el objetivo específico 1, se determinó en cuánto la cultura tributaria se relaciona con las obligaciones formales, en los contribuyentes de renta de primera categoría en los condominios parques del Agustino; se evidenció que existe una correlación significativa (0.05) del 93%, es decir que esta relación es positiva y muy alta; dicho de otra manera, cuanto haya un mayor nivel de cultura tributaria del contribuyente, habrá un mayor cumplimiento de las obligaciones tributarias superior en la obligación de tipo formal.
3. Siguiendo con el objetivo específico 2, se determinó en cuánto la cultura tributaria se vincula con las obligaciones sustanciales, lográndose evidenciar una relación significativa (0.05) en un 66.2%, por lo tanto que esta relación es positiva y muy moderada: es decir cuando existe un mayor nivel de cultura tributaria del contribuyente, existe una mejor influencia en el cumplimiento de las formas exigidas como obligaciones sustanciales, lo más importante que existe cumplimiento de pago.

## VII. RECOMENDACIONES

La investigación presenta las siguientes recomendaciones finales:

1. Considerando la relación significativa entre la cultura y la obligación tributaria es importante que la Sunat, refuerce la concientización desde las escuelas, aprovechando las plataformas digitales que manejan los colegios del distrito.
2. El conjunto residencial Los parques del Agustino está organizado por una junta directiva, y a través de ella se podría educar sobre los beneficios de pagar renta de primera categoría, tanto para el propietario como para el inquilino.
3. El conjunto residencial *Los parques del Agustino* está organizado por una junta directiva, por lo que la entidad recaudadora del estado pueda, en cooperación con municipalidad, llegar a los contribuyentes a través de dicha junta directiva y programar una capacitación de los beneficios de pagar renta de primera categoría, tanto para el propietario como para el inquilino y de esta forma se tendría un impacto mayor.
4. El distrito del Agustino cuenta con un MAC (centro de atención al ciudadano) este centro podría ser un gran punto para promover Asesoría tributaria a los contribuyentes y posibles contribuyentes con relación a sus obligaciones formales ya que su ubicación es dentro del conjunto habitacional.



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, VASQUEZ VILLANUEVA CARLOS ALBERTO, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES de la escuela profesional de CONTABILIDAD de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ESTE, asesor de Tesis titulada: "CULTURA Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES DE RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA, EN LOS CONDOMINIOS PARQUES DEL AGUSTINO, 2022" , cuyos autores son VASQUEZ LUME MILAGROS MARLENE, CAYA PAMPA MARCELINA GABINA, constato que la investigación cumple con el índice de similitud establecido, y verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 07 de Mayo del 2022

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
VASQUEZ VILLANUEVA CARLOS ALBERTO <b>DNI:</b> 00238680 <b>ORCID</b> 0000000207827364	Firmado digitalmente por: CAVASQUEZVI el 19-05- 2022 22:44:04

Código documento Trilce: TRI - 0300322